



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 20 de Mayo de 2026

EDICION N° 11.390

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 226/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34267-E

Aprueba el Informe N° 59/2025 (fs. 153/153) elaborado por la Cra. Sheila Nazer y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del **“Fondo de Garantías del Chaco FOGACH- s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 216/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34240-E

Aprueba el Informe N° 87/2025 (fs. 99/101 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del **“Fideicomiso de Pago de Sentencias Judiciales - Ejercicio 2024”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 4/26- ACUERDO SALA II- ExpTE. N° 402121124-35070-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Gladys Lilian Piccilli y a la Sra. Vanesa Elizabeth Avalos; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 244/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230224-34228-E

Tiene por extinguida la acción pública de control oportunamente instada en relación a la Rendición de Cuentas del **“FIDEICOMISO AEROCHACO (En liquidación) – S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024”**, habiéndose tornado abstracta la expedición de fallo relativo a su rendición de cuentas.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad las presentes actuaciones para ser incorporada al Expte. 403-29008 caratulado “S/Derivación al JAR por U\$S 2.000.000” que se tramita en esa órbita, por ser la instancia que resulta idónea para la eventual determinación de responsabilidades.

RESOLUCIÓN N° 219/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34256-E

Aprueba el Informe N° 54/2025 (fs. 65/67 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Mariana Isabel Landeka y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **“Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 207/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120324-34213-E

Aprueba el Informe N° 82/2025 (fs. 117/120) de la Fiscal Cra. Susana Tourn y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **“Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la Construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2024”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 20/26 - ACUERDO SALA I N° 401060225-35202-E

Aprueba el Informe N° 04/2026 (fs. 100/103 vta.), elaborado por la Cra. Daniela M. Codutti y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **“Fideicomiso del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco- En Liquidación - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2025”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 229/25 - ACUERDO SALA I N° 401120324-34393-E

Aprueba el Informe N° 99/2025 de la Fiscal Cra. Carola Urlich Ferro obrante a fs. 113/115 y aprobar sin observaciones la Rendición

de Cuentas del “*Fideicomiso de Desarrollo Urbanístico Nuevo Sur Resistencia s/Rendiciones de Cuentas- Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 11/26 - ACUERDO SALA I N° 403260417-28780-E

DISPONE el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el artículo 60 inciso b) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 2/26- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402270625-35634-E

Libera de responsabilidad al Sr. Hernán Franco Paniagua, a la Sra. Bibiana Fernández y a la Sra. Mónica Esther Aguirre; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Quinientos veintiséis mil nueve con 46/100 (\$526.009,46) y Reparos.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 - A.

RESOLUCIÓN N° 23/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110619-30511-E

Libera de responsabilidad a los Sres.: **Edith Paulina Kocka** (DNI N° 24.049.646) y **Tec. Roberto Ricardo Medina** (DNI N° 12.343.229), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 215/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34239-E

Aprueba el Informe N° 100/2025 (fs. 124/126 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Fortalecimiento Municipal – Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 232/25 - ACUERDO SALA I N° 403-18409-E

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, en los términos del art. 60, inc. b), de la Ley N° 831-A, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 211/25- ACUERDO Sala I EXPTE. N° 401230224-34218-E

Aprueba el Informe N° 38/2025 (fs. 94/96 vta.) de la Fiscal Cra. Viviana C. Bustos y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 7/26- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402290425-35410-E

Libera de responsabilidad al Lic. Reinaldo Ariel Lovey; a los Sres. Alejandro Horacio Barnes; Oscar Ramón Torres y Cesar Daniel González; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientos (\$1.638.300,00).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 - A.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

>*<

**SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES
EN CIENCIAS ECONOMICAS (SIPRES)**

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 030/2025

Resistencia, 14 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El tratamiento del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de Octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Asamblea el Directorio Administrador, en el punto 5to. propuso el incremento de los importes de aportes mensuales, en las categorías del Sistema Previsional; los que fueron aprobados por los asambleístas, con vigencia en el 1er., 2do. y 3er. Cuatrimestre del año 2026.

Que, en la propuesta de los importes de aportes de las categorías, se encuentran discriminadas las sumas que se imputarán a cada uno de los fondos que componen el Sistema Previsional y Social, asignándose mayor porcentaje a los Fondos Previsionales (Capitalización y Compensador).

Que, en el punto 6to. se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2025/2026, para la elaboración del mismo se tuvo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo, por medio de la cual decide el porcentaje a transferir, de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 82 de la Ley 4034-M (texto vigente).

Que, las sumas ingresadas al Sipres por ese concepto, se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo, y se imputarán a los diferentes fondos, en los porcentajes asignados a la Categoría “C” de aportes, sin tener en cuenta la categoría de aportante del profesional. Estas sumas tienen como objetivo, mejorar el haber previsional futuro, por tal motivo no sustituye la obligatoriedad del aporte mensual.

Que, en el presupuesto se consideró, el aporte que deben efectuar los Beneficiarios Previsionales que no continúan haciendo ejercicio profesional en forma independiente, dicho aporte, es la suma más alta que se imputa al Fondo de Servicios Sociales Jubilados más un 10% de ese importe para gastos administrativos.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° inc. b) de la Ley N° 786-H (texto vigente).

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 24/10/2025
RESUELVE**

Artículo 1°: Fijar los importes de aportes mensuales correspondientes a cada categoría del Sistema Previsional y Social, y su asignación a los diferentes Fondos, de acuerdo a lo detallado en Anexo "A", con vigencia a partir del 01 de Enero; del 01 de Mayo y del 1° de Septiembre respectivamente del año 2026.

Artículo 2°: Establecer que los importes transferidos por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo; consistente en un porcentaje de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 4034-M (texto vigente), se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo y se imputarán a los diferentes fondos en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes. Estas sumas no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual.

Artículo 3°: Fijar el aporte mensual a realizar por los Beneficiarios Previsionales que no continúan con el ejercicio de la profesión en forma independiente y con imputación al Fondo de Servicios Sociales Jubilados; la suma de \$ 1.650,00 para el primer cuatrimestre, la suma de \$ 1.815,00 para el segundo cuatrimestre y la suma de \$ 1.980,00 para el último cuatrimestre del año 2026.

Artículo 4°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

**ANEXO "A" – RESOLUCION N° 030/2025
PRIMER CUATRIMESTRE - 01-01-2026 A 30-04-2026**

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
	Ene-Abril	Ene-Abril	Ene-Abril	Ene-Abril	Ene-Abril
Unica	14.400	3.840	960	4.800	24.000.-
Tipo A	23.100	3.960	990	4.950	33.000.-
Tipo B	60.000	6.000	1.500	7.500	75.000.-
Tipo C	117.300	6.900	1.380	12.420	138.000.-

SEGUNDO CUATRIMESTRE - 01-05-2026 A 31-08-2026

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto
Unica	15.600	4.160	1.040	5.200	26.000.-
Tipo A	25.200	4.320	1.080	5.400	36.000.-
Tipo B	66.000	6.600	1.650	8.250	82.500.-
Tipo C	131.750	7.750	1.550	13.950	155.000.-

TERCER CUATRIMESTRE - 01-09-2026 A 31-12-2026

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
	Sep-Dic	Sep-Dic	Sep-Dic	Sep-Dic	Sep-Dic
Unica	16.800	4.480	1.120	5.600	28.000.-
Tipo A	27.300	4.680	1.170	5.850	39.000.-
Tipo B	72.000	7.200	1.800	9.000	90.000.-
Tipo C	144.500	8.500	1.700	15.300	170.000.-

Cr. Dario J. Navarro
Tesorero

Cr. Gustavo A. Conti
Secretario

Cr. Oscar D. Blanco
Presidente

E 2-2026-9786-AE

E:20/05/2026

**SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES
EN CIENCIAS ECONOMICAS (SIPRES)**
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 01/2026

Resistencia, 02 de Enero de 2026

VISTO:

El Régimen de Subsidios implementados por el Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 43 de la Ley Provincial N° 786 – H (Texto vigente), establece como atribución del Directorio Administrador dictar la Reglamentación de las prestaciones de Servicios Sociales.

Que por Resolución 001/2025, se realizaron modificaciones y/o incrementos de los valores de los subsidios.

Que es necesario adecuar y actualizar el Régimen de Subsidios vigentes, en lo referido a requisitos y períodos de vigencia de los valores establecidos.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N.º 26 inciso a) de la Ley Provincial N.º 786 – H (Texto vigente).

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Régimen de Subsidios del Sistema Provisional y Social Para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, que figura como ANEXO A, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2: El mismo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2026.

Artículo 4: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y cumplido, archívese.

**ANEXO A Resolución N° 01/2026:
REGIMEN DE SUBSIDIOS**

Capítulo I - Del Beneficio**1. Subsidio por Nacimiento y/o Adopción.**

Instituyese un subsidio por Nacimiento o Adopción, cuyo valor será fijado en la presente y actualizado mediante Resolución del Directorio Administrador.

Dicho subsidio tendrá las siguientes características:

a) Subsidio Nacimiento

1. Si ambos cónyuges son afiliados al SIPRES, se abonará el subsidio a quien declare tener él o los hijos a cargo.
2. En casos de nacimientos múltiples se otorgarán tantos subsidios como nacimientos se hayan producido.
3. En caso de interrupción del embarazo por causas clínicas, naturales o terapéuticas, para tener derecho al cobro de este beneficio se deberá tener como mínimo seis (6) meses de embarazo, el que deberá constar en el certificado médico que debe presentar ante esta circunstancia.

b) Subsidio por Adopción:

1. Corresponderá el beneficio cuando se trate de adopción de menores de 18 años.

2. Subsidio por Casamiento.

Instituyese un subsidio por Casamiento, cuyo valor será establecido en la presente, y actualizando por resolución del Directorio Administrador. Si ambos contrayentes son afiliados al SIPRES, los dos pueden recibir el subsidio.

3. Subsidio por Fallecimiento.

Instituyese un subsidio por fallecimiento, cuyo valor será fijado por la presente, y actualizado mediante resolución del Directorio Administrador.

Capítulo II - De los beneficiarios:

1. Son beneficiarios de los subsidios descriptos en los artículos 1º, 2º y 3º todos los afiliados al SIPRES.
2. Son beneficiarios del subsidio establecido en el artículo 3º (por fallecimiento), los integrantes del grupo familiar primario. A estos efectos se considera grupo familiar primario al cónyuge y los hijos, hijas, hijastros e hijastras soltero de hasta 25 años inclusive, que estén a cargo del beneficiario directo y que convivan en el mismo domicilio. De igual manera, a la persona que se encontrare unida en relación matrimonial de hecho, con el beneficiario titular en aparente estado de familia. En este supuesto la unión deberá ser acreditada ante el SIPRES de alguna de las siguientes maneras:
 - a. Si existiera descendencia común mediante la presentación de la partida de nacimiento y demás documentación pertinente, que acredite el reconocimiento del hijo de ambos progenitores.

b. Si no existiera descendencia común mediante la presentación del testimonio de la información sumaria tramitada ante la autoridad judicial competente del que resultare la existencia de la relación matrimonial de hecho o cualquier otra documental de la cual surgirá de la misma.

c. Igual criterio será de aplicación para el menor puesto legalmente bajo la guarda del beneficiario titular, mientras dure la tutela. No se afecta ese derecho si los familiares cumplen algún trabajo bajo dependencia o trabajo ocasional y aporten sus ingresos al grupo familiar, o si la ausencia ocasional del domicilio respondiera a razones de salud o cumplimiento de leyes militares. Igualmente, los mayores de edad que se encuentren incapacitados física o psíquicamente para trabajar, mientras mantengan su incapacidad y se hallen a cargo del beneficiario directo.

Capítulo III - De los Requisitos

Son requisitos de cumplimiento estricto e imprescindible los siguientes:

- Ser afiliado al SIPRES.
- No poseer deuda vencida por ningún concepto con el SIPRES y el CPCE Chaco al **momento de producirse el hecho**.
- Realizar la solicitud por escrito dentro de los 6 (seis) meses de ocurrido el hecho.
- Junto con la solicitud se deberá adjuntar certificado de nacimiento, guarda de adopción, casamiento o fallecimiento.
- Declarar el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones generales, comunes y particulares del presente régimen

Capítulo IV - De las carencias:

- El período de carencia será de 3 (tres) meses, contados a partir del alta de afiliación del SIPRES.
- Todo profesional en Ciencias Económicas, que inicia los trámites de Afiliación al SIPRES dentro de los ciento ochenta días de haber recibido el título Profesional gozará automáticamente de los subsidios del presente régimen a partir de la fecha en que se le concede la afiliación.

Capítulo V - De los mecanismos de implementación:

- Una vez recibida la solicitud con la documentación correspondiente, el SIPRES tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días corridos para expedirse.
- Una vez verificado si corresponde o no conceder el beneficio; en caso afirmativo se remitirá la documentación a Administración para que proceda a su liquidación y posterior archivo en el legajo personal del afiliado, por el contrario, si no correspondiere el beneficio, tal situación se deberá comunicar por escrito al afiliado archivándose una copia de la documentación en el legajo mencionado precedentemente.

Capítulo VI – Del Control

A la documentación presentada por el afiliado, se deberá adjuntar un resumen de cuenta de este, y constancia de verificación de requisitos por el sector administrativo, previamente a solicitar la autorización por parte del Directorio Administrador del SIPRES.

Capítulo VII – de los Valores de los Subsidios

Los valores de los subsidios se actualizarán cuatrimestralmente, en el mismo período de la variación de los Valores de los Aportes mensuales al Sistema, aplicando un porcentaje levemente menor o igual al porcentaje de incremento del Fondo de Servicios Sociales de la categoría inicial de aportes.

Los importes son los siguientes:

Desde el 01 de Enero a Junio 2026

- Por Nacimiento o Adopción: \$ 142.000,00.-
- Por Casamiento: \$ 142.000,00.-
- Por Fallecimiento: \$ 442.000,00.-

Los importes detallados precedentemente serán abonados de acuerdo al valor vigente al momento de producirse el hecho generador del subsidio solicitado.

El segundo semestre estará sujeto a eventuales modificaciones, conforme a las determinaciones que adopte el Directorio Administrador, en atención a la evolución del mercado.

Cr. Dario J. Navarro

Tesorero

Cr. Gustavo A. Conti

Secretario

Cr. Oscar D. Blanco

Presidente

E 2-2026-9893-AE

E:20/05/2026

>*<

SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS (SIPRES)

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 02/2026

Resistencia, 02 de enero de 2026

VISTO:

La Resolución referida al Fondo Especial por Fallecimiento del Afiliado implementado por el Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que, el SIPRES, cubre la muerte de los afiliados; por medio de un Fondo Especial creado al efecto;

Que, se hace necesario adecuar, actualizar y reglamentar la prestación por el Fallecimiento de los Afiliados;
 Que, se efectuó un análisis del presente beneficio, (importe a cubrir, cantidad de afiliados, cantidad de casos cubiertos, aporte mensual al fondo, etc);

Que, es necesario instrumentar, los mecanismos y alcances en el otorgamiento de la prestación;

Que, es necesario incrementar periódicamente las sumas a otorgar;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° de la Ley 786 H (texto vigente);

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones referidas a la cobertura del riesgo de muerte de los Afiliados, anteriores a la presente, la que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026.

Artículo 2°: La prestación del beneficio por muerte de los afiliados, se efectuará mediante el Fondo Específico, que se denominará FONDO ESPECIAL POR MUERTE DE AFILIADOS.

Artículo 3°: El Fondo mencionado, se constituirá destinando el 20 % de los Aportes asignados al Fondo de Servicios Sociales, percibidos en el mes anterior; al que se le adicionará anualmente la renta que se obtenga con sus excedentes, al cierre de cada ejercicio contable.

Artículo 4°: El Directorio Administrador del Sistema, una vez aprobada la Asamblea General Ordinaria, realizará una evaluación del Resultado del presente Fondo, de dicha evaluación si resulta un importe positivo, ese excedente se transferirá al Fondo de Gastos Administrativos.

La evaluación mencionada precedentemente consistirá en: Al saldo del Fondo al cierre del ejercicio se le sumará la renta obtenida en el mismo (una vez aprobada por la Asamblea), a dicho cifra se la comparará con la suma de dos casos de cada tramo de cobertura considerando el último período; el excedente de esa comparación de transferirá al Fondo de Gastos Administrativos.

Artículo 5°: Para gozar del presente beneficio, el afiliado deberá tener **canceladas todas las obligaciones cuyos vencimientos operen dos meses antes**, de producirse el hecho generador del mismo.

Artículo 6°: El Directorio Administrador podrá, aumentar y/o disminuir el porcentaje del Fondo de Servicios Sociales destinado a la constitución del Fondo Especial por muerte de los Afiliados.

Asimismo, actualizará el importe destinado a la prestación individual, en el mismo período del incremento de los Aportes mensuales aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 7°: Aprobar el Anexo A, que forma parte de la presente Resolución; en el que se detallan coberturas, requisitos e importes de cobertura de cada grupo etario.

Artículo 8°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar; en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANEXO “A” – RESOLUCION N° 02/2026

Fondo Especial por Muerte de los Afiliados

El Directorio Administrador del SIPRES implementó el beneficio por muerte del Afiliado, el que se otorga por medio del FONDO ESPECIAL CREADO al efecto, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 02/2026, a la cual se incorpora el presente Anexo “A”); siendo beneficiario del mismo los **Afiliados** que cumplan con los requisitos incluidos en la Resolución mencionada.

Las características principales del mismo se consignan a continuación:

Riesgos Cubiertos:

- Muerte por enfermedad o accidente. (Cobertura Principal)
- Invalidez total y permanente por enfermedad o accidente.
- Doble indemnización por muerte accidental.
- Anticipo parcial (hasta un cincuenta por ciento) del Importe Fijado en caso de enfermedad terminal.

No tienen el presente beneficio, cuando el hecho que lo origina ocurre en viajes de afiliados en representación del Consejo y/o Sipres (a reuniones, juntas de gobierno, plenarios y/o reuniones de Comité Ejecutivo, etc.); y/o contingentes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco (a jornadas, congresos, olimpiadas, etc); dichos viajes deberán contar con cobertura específica, en cada oportunidad.

Requisitos del beneficio:

Para los afiliados que se encuentren con las obligaciones canceladas en los plazos establecidos.

Edad límite de ingreso:

No hay límite de ingreso.

Edad límite de cese:

No hay límite de edad para las prestaciones detalladas en los Riesgos Cubiertos.

Importes de las prestaciones;

Desde enero a junio de 2026:

- \$ 1.128.000,00 hasta los 64 años.
- \$ 684.000,00 desde los 65 años y hasta 69 años.
- \$ 342.000,00 desde los 70 años en adelante.

Los importes establecidos en el presente artículo serán abonados de acuerdo con el valor vigente al momento de producirse el hecho. El segundo semestre estará sujeto a eventuales modificaciones, conforme a las determinaciones que adopte el Directorio Administrador, en atención a la evolución del mercado.

Pago del Beneficio:

El importe de la prestación determinado se abonará a las personas que el afiliado designe expresamente en el formulario de Designación de Beneficiarios, trámite éste que deberá realizarlo indefectiblemente en la oficina pertinente del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Se deja expresamente aclarado que, sin el cumplimiento de este requisito, el pago del beneficio se abonará a los herederos legales, previa sustanciación del correspondiente juicio sucesorio.

Cr. Dario J. Navarro
Tesorero

Cr. Gustavo A. Conti
Secretario

Cr. Oscar D. Blanco
Presidente

E 2-2026-9894-AE

E:20/05/2026

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de EMILIO GOMEZ, D.N.I. N° 8.301.735, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GOMEZ, EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO.**", Expte. N°.12241/2024-1-C, Resistencia, 19 de Noviembre de 2024. –

Milagro De Los Ángeles Rodríguez
Secretaria

E 2-2025-27323-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante AMALIA, ALDERETE, D.N.I. N° 8564012, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ALDERETE, AMALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1750/2026-1-P. Resistencia (Chaco), 26 de marzo de 2026. –

Marta Leticia Itati Sena
Secretaria

E 2-2026-5322-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIA NELIDA ACOSTA, M.I. N° 5.245.155., implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ACOSTA, MARIA NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1861/2026-1-P. Resistencia, 14 de abril de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero
Juez

E 2-2026-7549-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 Secretaria N° 2 ANALIA GUARDIA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante PERFECTO ORZUZAR DNI. N° 7.515.956 implicando dicha citación para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**ORZUZAR PERFECTO S/SUCESION AB – INTESTATO**" Expte. N° 720/2025-1-P.-Resistencia, 26 de Mayo de 2025

Dr. Oscar R. Lotero
Juez

E 2-2026-8191-AE

E:20/05/2026

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CASERES, PABLA MARTINA DEL VALLE C/ HEREDEROS DE TRANGONI, AQUILES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. 10665/2017-1-C, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los HEREDEROS DE GERLINDO ANGEL TRANGONI DNI N° 7.114.460, para que dentro del término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo representen. Resistencia, 09 de diciembre del 2025. Rita Antonieta Vittorello Longoni Secretaria Juzgado Civil y Comercial N°22

Rita Antonieta Vittorello Longoni

Secretaria

E 2-2026-5320-AE

E:20/05 V:22/05/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría autorizante de Av. Laprida N° 33 Torre I, P. 3° de esta ciudad, cita a herederos y/o acreedores del Sr. PEDRO MARIO COLUSSI DNI. N° 05.272.907, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30) que se contarán desde la última publicación, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en los autos "**COLUSSI PEDRO MARIO S/SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 469/2026.- Secretaría, 26 de Febrero de 2026.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

E 2-2026-8194-AE

E:20/05/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, de Av. Laprida N° 33, T 1° P° 3 de esta ciudad, cita por un (1) día a herederos y/o acreedores de la Sra. ANGELICA MAIDANA DNI. N° 06.576.818, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley en los autos "**MAIDANA ANGELICA S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 4241/2025.- Secretaría, 17 de Junio de 2025.-

Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

E 2-2026-8312-AE

E:20/05/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante PABLO ALEJANDRO, BALDOVINO, -D.N.I. N°20.535.219-, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BALDOVINO, PABLO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 515/2026-1-P. Resistencia (Chaco), 6 de marzo de 2026

Vanina M. Ghidini Moisés

Secretaria

E 2-2026-9161-AE

E:20/05/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. PONCE GABRIELA NOEMÍ, Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos, acreedores, y legatarios, que se crean con derecho a Bienes dejados por la causante Don IÑIGUEZ FRANCISCO JAVIER D.N.I. N 7.907.794, en los autos caratulados: "**IÑIGUEZ FRANCISCO JAVIER S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 165/26**", que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta Ciudad, Jueza: Dra. PONCE GABRIELA NOEMÍ, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. AGUIRRE MIRIAM ANTONIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -Las Breñas, Chaco, 4 de Mayo de 2026.-

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria

E 2-2026-9602-AE

E:20/05/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia S/N, Corzuela, Chaco, cita por UN (1) y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de LALLANA NILDA CLELIA, DNI N°3.558.692 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**LALLANA NILDA CLELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 213/26, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, 17 de abril de 2026.-

Dra. Silvia Gabriela C. Prunelo

Secretaria

E 2-2026-9663-AE

E:20/05/2026

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de la causante ALBERTA ETELVINA, LOPEZ, D.N.I. N° 3.001.340, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**LOPEZ, ALBERTA ETELVINAS/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 4300/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 24 de abril de 2026

Vanina M. Ghidini Moisés
Secretaria

E 2-2026-9619-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Juez Dra. PEREZ BLANCO NATALIA, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en Av. Las Heras y 9 de Julio de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Señora Angélica Luna, D.N.I. N°12.539.068, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**LUNA ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N°268/26** a cargo de la Secretaria Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff Secretaria N° 2. Se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.P., 672, ss y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.C. 11 de Mayo de 2026.

Dra. Agostina Lalomia
Secretaria

E 2-2026-9724-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **11/06/2026** a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 8 MARTES 9 Y MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. RODRIGUEZ, PAOLA RITA/ PEUGEOT SEDAN 5 PUERTAS 207 COMPACT ALLURE 1.4N 5P/ DOMINIO AA088VQ/ AÑO 2016/ BASE \$ 14.826.146,56/ GOMEZ, MILKA DEBORA RUTH/ CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4 PTAS LS AA / DOMINIO KUY340 /AÑO 2012/ BASE \$ 11.547.369,39/ AVENDAÑO BRAIAN ULISES/ CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4 PUERTAS LS AA+DIR 1.4 N/DOMINIO KZJ190 / AÑO 2012/ BASE \$ 1.843.657,45/ YULAN, VICENTE ENRIQUE/ CHEVROLET PRISMA 1.4 N LTZ SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO MZR 884/ AÑO 2013/ BASE \$ 12.570.939,36 / SANCHEZ, PABLO EDUARDO/ FIAT SIENA EL 1.4 SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO AB 191 ZB/ AÑO 2017/ BASE \$ 16.851.879,08 / ROBLEDO, ORLANDO BARINO/ CHEVROLET ONIX 1.4 N LTZ SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AA 453 KQ / AÑO 2016 / BASE \$6.751.193.88/ ERMOZA, BENIGNO MAXIMILIANO/ PEUGEOT 208 ACTIVE 1. SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AC342WZ/ AÑO 2018 / BASE \$ 20.534.361,52/ ACUÑA, AXEL DAMIAN/ BAJAJ MOTOCICLETA ROUSER 200/ DOMINIO A198TDY / AÑO 2023/ BASE \$ 2463562,37 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra

realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de MAYO de 2026.-

Leandro Ariel Agusti

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-

E 2-2026-9775-AE

E:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y N°2, sito en calle French N°166. 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 162, 163 y 164 del C.P.C.C., publíquese edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de dos (2) días, citando y emplazando a OVEJERO, SANDRO MARCELO, DNI N°21.437.319, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, en autos: "**VERON, ALBA INES C/ OVEJERO, SANDRO MARCELO S/ DIVORCIO**", Expte. N° 7620/22. Déjase constancia que la actora-Sra. Alba Ines Veron goza del beneficio de pobreza (art.22 Ley 11.653). Resistencia, 29 de Abril de 2.025.

Cecilia Noemi Alonso

Secretaria Provisoria

E 2-2026-9777-AE

E:20/05 V:22/05/2026

—>*<—

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 3 de Junio de 2.026 a partir de las 11:00 horas 8 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ALEGRE, RODRIGO SEBASTIAN CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LTZ A/T 2017 AB423DS BASE \$ 4.315.900, SOTO, NORMA ANGELA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LT 2016 AA362SR BASE \$ 8.881.200, DIAZ, ANDREA LUCILA RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, FLUENCE PH2 2.0 LUXE 2016 AA021ZS BASE \$ 26.534.400, MIÑO ALEXIS FABIAN FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6L S 2017 AB121OW BASE \$ 2.960.800, MARIN, VICTOR MAURICIO AGRALE, CHASIS CON CABINA, A 8700 2024 AG355VX BASE \$ 157.670.500, SANCHEZ, MIRIAN ESTELA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT XR 1.4 5P 2012 LGL619 BASE \$ 12.920.900, LUKETICH, NATALIA MARIA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, KA SEL 1.5 L 2016 AA772MX BASE \$ 8.754.300, RAMIREZ, BRENDA IRMA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5P LS SPIRIT 1.4 2013 MYM516 BASE \$ 6.787.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 26 de mayo al 1 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras

que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de mayo 2026.-

Walter Fabian Narvaez

Martillero Publico Nacional Mat 33 F 230 L 79

E 2-2026-9782-AE

E:20/05/2026

>*<

EDICTO. La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzg. Civil y Com. N°11 cito en Güemes N°609, ciudad, dice: Resistencia, 06 de Mayo de 2026... de conformidad a lo dispuesto por el art.530 del CPCC, en consecuencia con los arts. 162, 163, 164 y 342, del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO, emitido en autos, a la ejecutada Sra. GRISEL ESTEFANIA DURE, D.N.I. N° 36.197.408, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación., NOT.- Y dice: Resistencia, 31 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GRISEL DURE, D.N.I. N° 36.197.408, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.572.456,26) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.572.456,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$281.920,00) y de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$112.768,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- Es transcripción de Resolución. en autos: **"FERNANDEZ WALTER RAUL C/ DURE GRISEL ESTEFANIA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 2580/26. Resistencia, (Chaco), 12 de Mayo de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-9794-AE

E:20/05 V:22/05/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ BARRETO CELESTE IVON S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 1847/24, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: "Resistencia, 15 de Abril de 2026.- (...) Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a BARRETO, CELESTE IVON, DNI: 44.468.892, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13". Resistencia, 20 de abril de 2026.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretario

E 2-2026-9796-AE

E:20/05 V:22/05/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ LEIVA BEATRIZ ELISABETH S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 16426/19, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 19 de Agosto de 2025.- Proveyendo la presentación de fecha 05/08/2025: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a BEATRIZ ELISABETH LEIVA, DNI N° 39.310.235 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome

intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 26 de septiembre de 2025.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-9798-AE

E:20/05 V:22/05/2026

—>*<—

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: “**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AYALA VICTOR ARIEL;PAJON, GABRIEL ALFREDO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**” Expte.N°14352/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 03 de Julio de 2026, a la hora 10,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo - ALASKAN EMOTION 4X2 , tipo PICK-UP, Año 2022, motor marca RENAULT, N° YS23A260C084383, chasis marca RENAULT, N° 8A1D23007PL341058. DOMINIO AF625OG. DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el domicilio de radicación, Formulario 13i \$ \$1.439.750,00 al 04/05/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$41.605.819,53, en caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastará sin limitación de precio. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 14 de mayo de 2026. –

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-9805-AE

E:20/05 V:22/05/2026

—>*<—

EDICTO. Por resolución del señor Juez de Paz Letrado Dr. TEITELBAUM JOSE, DNI:13.179.965, del JUZGADO DE PAZ LETRADO, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Belgrano N° 768, 1er piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: “**MEDINA, TRÁNSITO INES S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 546/26”, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de TRANSITO INES MEDINA, DNI F2.338.497, fallecida el 3 de noviembre de 2025 en la ciudad de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de mayo de 2026 Dra. SILVIA MARIA RISUK Secretaria del Juzgado de Paz Letrado

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-9843-AE

E:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Lavalle 232, 1° Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. DELIA PACHECO, D.N.I. N° 13.123.123, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**PACHECO, DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 46/2026-3-C, bajo apercibimiento de ley.- Villa Ángela, Chaco, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

E 2-2026-9849-AE

E:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4 A CARGO DRA- MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ - SECRETARÍA: A CARGO DEL AUTORIZANTE, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II Piso 1° Resistencia, SE NOTIFICA AL SR. DANIEL JORGE SAS DNI. N° 12.470.107, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS: SAS FANNI BEATRIZ, SAS EVA ELENA S/ ACCION DE REIVINDICACION EXPTE. 12569/24 que en lo pertinente dice: ///SISTENCIA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO....Conforme todo lo expuesto hasta aquí, jurisprudencia y derecho aplicable, FALLO: I.- RECHAZANDO la acción reivindicatoria impetrada por las Sras. Eva Elena Sas y Fanni Beatriz Sas contra el Sr. Daniel Jorge Sas en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos. II.- IMPONIENDO las costas del proceso a las Sras. Eva Elena Sas y Fanni Beatriz Sas en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y REGULANDO los honorarios profesionales de la Dra. Celia Judchak de Katz en la suma de PESOS QUINIENOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$518.248,00) en el carácter de patrocinante y la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$ 207.299,00) como apoderada. Todo más IVA si así correspondiere. Notifíquese por medios informáticos a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. III.- NOTIFÍQUESE por publicación mediante el Sistema de Control de trámites y Notificaciones del Poder Judicial del Chaco, REGÍSTRESE y PROTOCOLICÉSE. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES Jueza - Juzg. C. y C. N° 4 .-El presente documento fue firmado electrónicamente por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, DNI:22131300, JUEZ 1RA. INSTANCIA.PARA QUE EN TÉRMINO DE CINCO DIA DE LA

ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA, BAJO APERCIBIMIENTO DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES que lo represente. AA+. RESISTENCIA, 06 de mayo de 2026.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria Prov.

E 2-2026-9860-AE

E:20/05 V:22/05/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**MONZON, CIRIACO ELEUTERIO S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**", **Expte. N° 9901/2025-1-C**, cita a CIRIACO ELEUTERIO MONZÓN, M.I. N° 2.544.488, conforme lo dispuesto por el art. 88 del Código Civil y Comercial a fin de que comparezca a estar a derecho. A tal efecto, publíquese edictos una vez por mes, durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 10 de Abril de 2026.-

Maira Diamela Flores

Secretaria

E 2-2026-9862-AE

E:20/05/2026

— >*< —

EDICTO: DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, DNI: 29220627, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA, secretaria autorizante del Juzgado Juez Civil, Comercial y Laboral N°2, sito Monseñor de Carlo N° 645, cuarto piso, Charata Chaco, cita y emplaza por un (1) en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CABUS ROBERTO OSCAR DNI N° 12.303.830, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten, en autos caratulados "**CABUS, ROBERTO OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N° 385/26** bajo apercibimiento de Ley.- 23 abril de 2026

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-9877-AE

E:20/05/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. JORGE MLADEN SINCOVICH– Juez- del Juzgado Civil y Comercial N° 6- sito en Calle López y Planes N° 48- , de la ciudad de Resistencia (Chaco) CITA por UN DIA, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de la Sra. OBES AMALIA DE GOMEZ, DNI N° 6.458.009 Y la Sra. GOMEZ MARTA LILIANA, DNI N° 13.909.845, para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, citen a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la misma, para que así lo acrediten en la causa: "**OBES DE GOMEZ AMALIA Y GOMEZ MARTA LILIANA S/SUCESION AB- INTESTATO**", **Expte., N° 8284/18-** bajo apercibimiento de Ley. Jorge Mladen Sinkovich Juez Juzg. Civil y Comercial N° 6. Resistencia, 17 de Diciembre de 2025.-

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2026-9879-AE

E:20/05/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. ANA KARINA YAGAS– Jueza- del Juzgado Civil y Comercial N° 7- sito en Calle Laprida N° 33- Torre II - Piso 2º, de la ciudad de Resistencia (Chaco), Habiéndose producido el fallecimiento del Sr. SEBASTIANDARIO MORENO (DNI N° 25.278.151), deceso ocurrido en la Jurisdicción de este Tribunal, declárase la competencia del mismo para intervenir en el presente sucesorio, el que se declara abierto. CÍTESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C., emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 6721º párrafo del CPCC)., para que así lo acrediten en la causa: "**MORENO, SEBASTIAN DARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte., N° 8491/23-** bajo apercibimiento de Ley. YAGAS ANA KARINA, DNI: 23293320, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de Diciembre de 2025.

Vanesa I. Zampedri

Secretaria

E 2-2026-9881-AE

E:20/05/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609, Email: juzeivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ ESCOBAR CINTIA ARACELI S/ JUICIO EJECUTIVO**", **Expte. N° 8197/2024-1-C**, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. CINTIA ARACELI ESCOBAR, MI N° 32493935 que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local

emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 12 de marzo de 2026.

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2026-9704-AE

E:20/05 V:22/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: DR. OMAR ZAJARIO JUSZCZUK, Juez de Paz y de Faltas Titular de la localidad de San Bernardo, Chaco, cita por un día y emplaza por un mes a todos los que se consideren con derecho a la herencia, en relación a los bienes relictos dejados por el causante RUIDIAZ, JOSÉ RICARDO, M.I. N° 16.516.406, para que se presenten a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. autos: “**RUIDIAZ, JOSE RICARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 04/2026-3-P. SAN BERNARDO, CHACO, 25 de Marzo de 2026.

Selva Daniela Salazar
Abogada

E 2-2026-5258-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N°1, sito en AV. 9 de Julio N°5320 ciudad, CITA por UN(1)DIA en el Boletín Oficial y en un diario a todos los que se consideren Con derecho a los bienes dejados por la causante SCHULMEISTER ROSA, D.N.I. N°1.913-713, y EMPLAZA por Un(1)MES, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: “**SCHULMEISTER, ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO** ”Expte. N°5877/25, bajo apercibimiento de Ley. – Barranqueras, 15 de mayo de 2026.

Dr. Héctor Mateo Primorac
Secretario

E 2-2026-9891-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°21, sito en calle Avenida Laprida 33, Torre II, Piso 3° de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber que se cita por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., para que en el plazo de cinco (5) días posterior a la última publicación comparezcan los herederos del Sr. SERVIN, ALEJANDRO DNI N°24.085.006 a tomar intervención y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**SERVIN ALEJANDRO C/ CHICOTE VALLEJO LEONARDO FRANCO Y/O FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO IRN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO – EXPTE. N°7805/2019-1-C**”. NOT.- FDO. Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°21 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.- 28 de abril de 2026.

Patricia Alejandra Morales
Prosecretaria

E 2-2026-9973-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Jueza del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1, sito en calle Avenida Laprida 33, Torre I, Piso P.B. de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber que se cita por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., para que en el plazo de treinta (30) días posterior a la última publicación comparezcan los herederos de los Sres. CETTA LUCRECIA ELSA, L.C. N°1.544.799, CETTA ROBERTO AMADO, L.E. N°3.566.929 y CETTA AVELINO HÉCTOR, L.E. N°5.957.298 a tomar intervención y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **CETTA LUCRECIA ELSA Y CETTA, ROBERTO AMADO Y CETTA, AVELINO HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N°4666/26**. NOT. – FDO. Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Jueza del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.- Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Sánchez R. Dalila. Rcia, 13 de mayo del 2026.

Romina Dalila V. Sánchez
Secretaria

E 2-2026-9976-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en autos: “**GALEANO EDUARDO GUSTAVO S/ Sucesorio**”, (Expte. N° 478/2026-2-C) cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO GUSTAVO GALEANO, por el término de treinta días, a los efectos de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Pcia. R. Sáenz Peña, 17 de abril de 2026.- FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.

Alvaro E. Moore Martínez
Secretario Prov.

E 2-2026-9393-AE

E:20/05/2026

EDICTO: El Dr. Haertel José Luis, Juez a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Campo Largo Chaco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Frencia Bettiana Evelin en los autos caratulados **“QUIÑONES, ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N°809/2026-2-P**, cítase a herederos y acreedores y a todos los que se considerase con derecho al patrimonio relicto del causante Quiñones Ernesto, titular del D.N.I N°10.891.658, fallecido en fecha 09 de noviembre de 2025; que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación y/ o difusión provincial, para que en treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Campo Largo Chaco 30 de abril de 2026.-

Dra. Bettiana Evelin Frencia

Secretaria

E 2-2026-9983-AE

E:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante HAYDEE, ALONZO, D.N.I. N° 10.780.115, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ALONZO, HAYDEE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 1145/2025-1-P**. Resistencia (Chaco), 14 de julio de 2025

Vanina M. Ghidini Moisés

Secretaria

E 2-2026-9626-AE

E:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio 5.320, ciudad de Barranqueras, Chaco, en autos: **"CREDIL S.R.L. C/ LEDEZMA, CRISTIAN ARIEL S/ EJECUTIVO", Expte. N° 572/24:** “///-ranqueras, 09 de agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. CRISTIAN ARIEL LEDEZMA, D.N.I. N° 35.037.402, hasta que la parte acreedora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 297.480,00) en concepto de capital, con más los intereses y costas provisionales que se presupuestan en el punto siguiente.- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del C.P.C.C.. En consecuencia, los intereses y costas se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 297.480,00), sujeta a liquidación definitiva ... IV) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y Faltas, SEÑALASE audiencia de conciliación para el quinto (5°) día hábil, posterior al de su legal notificación, a las 8:00 horas, a fin de que el ejecutado pueda cumplir voluntariamente con éste despacho monitorio, depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse a él, deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del cuerpo ritual citado (u otras defensas que correspondan), debiendo para dicho fin, contar con la asistencia de profesional del derecho (abogado/a). Asimismo, en ese acto o - en caso de no asistir a la audiencia- dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al de la notificación del presente despacho, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de acción de éste Juzgado (art. 55 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.. De no mediar oposición al Despacho Monitorio, el mismo adquirirá carácter de Sentencia y se pasará directamente a la etapa de cumplimiento de la misma, conforme lo dispuesto en el art. 541 del Código Procesal citado. Las disposiciones mencionadas se transcribirán en los respectivos recaudos de notificación.- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ANDRES A. CARIC FERNANDEZ en las sumas de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 52.486,00) y PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y CINCO (\$ 20.995,00) como patrocinante y apoderado respectivamente y los de la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 52.486,00) como patrocinante, (arts. 3, 5, 6, 14 -segunda parte-, 15 y concs. Ley N°288-C), en consonancia con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial, con más IVA e intereses que pudiere corresponder, todo sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al despacho Monitorio.... VI) Atento la denuncia formulada en el escrito postulatorio y para el supuesto que no se deduzca oposición/es dentro del término legal, TRABASE EMBARGO EJECUTIVO sobre los haberes que por todo concepto perciba el demandado Sr. CRISTIAN ARIEL LEDEZMA, D.N.I. N° 35.037.402, como dependiente de FECOVITA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 297.480,00) en concepto de capital, más la de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 297.480,00) que se presupuestan para intereses y costas provisionales, con más la de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA y SIETE (\$ 125.967,00) para cubrir honorarios regulados. ... VII) DISPONER que la presente se notifique en el domicilio real del ejecutado y que en esa oportunidad se le haga entrega de las copias de la demanda, de las documentales acompañadas, conforme lo dispuesto en el art. 530 del C.P.C.C, que se transcribirá en el recaudo que se libre.- VIII) ... Fdo.: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ”; “Barranqueras, 06 de marzo de 2026.- ...Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los arts. 162 y concs. del C.P.C.C. (de aplicación suplementaria en la Justicia de Paz) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 530 del citado cuerpo legal, NOTIFIQUESE al demandado Sr. CRISTIAN ARIEL LEDEZMA, D.N.I. N° 35.037.402, la parte RESOLUTIVA del Despacho Monitorio dictado en autos, por EDICTOS que se publicarán por un (1) día en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio

y en el Boletín Oficial, con fijación de una copia en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión, EMPLAZANDO al nombrado para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente ... Fdo.: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ".- Barranqueras, 11 de MAYO de 2.026.-

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria

E 2-2026-9745-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. FILIPCHUK, MONICA MARISE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°1, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., ordena, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "LANDRIEL, DANTE GUSTAVO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 2060/25. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1, 25 de mayo N° 338 Piso: 1 PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA CHACO.

Alvaro E. Moore Martínez

Secretario Provisorio

E 2-2026-9855-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: DR. EMILIANO JOSE LESTANI, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3er. piso ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por RAMONA ESTER SABADINI (M.I. N° 4.515.376) y LEONARDO LUIS FOSCHIATTI (M.I. N° 7.931.266) para que dentro de TREINTA (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. AUTOS: **FOSCHIATTI, LEONARDO LUIS Y SABADINI, RAMONA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 4047/26.** RESISTENCIA, 08 de Mayo de 2026

Dra. Andrea Beatriz Alonzo

Secretaria

E 2-2026-9897-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco sito en calle 9 de Julio y Las Heras, Dra. NATALIA PEREZ BLANCO, cita por UN (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BALADRON, TEONILA ELIDA, M.I. N°8.941.247 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados "**BALADRON, TEOLINA ELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 181/2026,** bajo apercibimiento de ley - Secretaría a cargo de quien firma.- Charata, Chaco, 30 de Marzo de 2026. -

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff

Secretaria

E 2-2026-9901-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: El señor Juez Dr. Claudio Federico Bernad a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la Ciudad de Charata, sito en Monseñor de Carlo N°645, 4° piso, en autos caratulados: "**RUIZ ANDREA LILIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 445/2026,** cita por UN (01) día y emplaza para que dentro de treinta días de la última publicación, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ANDREA RUIZ, D.N.I. N°30.095.531, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 14 de Mayo de 2026.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-10024-AE

E:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe Sector Decomisos de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 104/26 EQUIPO FISCAL N°15 RESISTENCIA:

1. **Sec. 95.757:** Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Onix Joy, color gris, dominio colocado AD-835-AE, dominio informado *-correspondiente a motor y chasis-* AD-754-DQ, motor marca CHEVROLET N° JTV015358, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0KG287273.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales).

Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c E:20/05 V:27/05/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE DE GESTIÓN N° 106/26 – S.A.E.S. RCIA.

1. **RODRIGUEZ MARIO ALEJANDRO – D.N.I. 29.721.164 – Sec. N° 113.023:** Un motovehículo marca Honda, modelo CG TITAN 150cc, dominio 899-JUT, motor marca Honda N° KC08E2D716337, y cuadro marca Honda N° 8CHKC0820DP033326, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.
2. **SANCHEZ CLARISA VERONICA – D.N.I. 29.035.943 – Sec. N° 113.023:** Un motovehículo marca Honda, modelo CG TITAN 150cc, dominio 899-JUT, motor marca Honda N° KC08E2D716337, y cuadro marca Honda N° 8CHKC0820DP033326, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c E:20/05 V:27/05/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 34 - Pc 09- UF 10, Plan 228 Viviendas, Programa FONAVI, B° UCP, de la Localidad de Resistencia, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado al Sr. **Falcón Raúl Bonifacio, D.N.I. N° 8.438.908**, y su conviviente la Sra. **Aguirre Ana Maximiana, D.N.I. N° 11.431.969**, (Ambos fallecidos), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal - IPDUV

s/c E:20/05 V:27/05/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 7 – Pc 15, Plan 35 Viv, Programa MBI, AIPO, de la Localidad de Pcia. de la Plaza, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. **Gavilán Miriam Noemí, D.N.I. N° 14.677.678**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite Administrativo de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal - IPDUV

s/c E:20/05 V:27/05/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 7 – Pc 13, Plan 35 Viv, Programa MBI, AIPO, de la Localidad de Pcia. de la Plaza, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. **Martínez Francisca, D.N.I. N° 24.609.387**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite Administrativo de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal - IPDUV

s/c E:20/05 V:27/05/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO de: **LEONEL GONZALO ALVEIRO:** de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, de estado civil soltero, padre de un hijo menor de edad, de oficio Albañil, D.N.I. N° 42.276.525, domiciliado en Barrio San Martín, de la localidad de San Bernardo, Chaco; nacido en San Bernardo, Chaco, en fecha 17/03/2000, hijo de Alberto Orlando Alveiro (v) y de madre desconocida, en la causa caratulada: "**ALVEIRO**

LEONEL GONZALO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS-" Expte. N.º 4964/2025-3, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 30/03/2026, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "" 1º) CONDENAR a LEONEL GONZALO ALVEIRO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL" (Art. 119, tercer párrafo, en función del Art. 55, ambos del Código Penal), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 119 tercer párrafo, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)..."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 13 de mayo de 2026.-

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:20/05 V:01/06/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN OSCAR ARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31330328, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/03/1978, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 1970 RESISTENCIA, hijo de OLEGARIO GOMEZ y ALCIRA YOLANDA ARECO, Prontuario Prov. 56996-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ARECO RUBEN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°7480/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 11/03/2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Rubén Oscar Areco, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de cuarenta y cinco unidades fijas (45 UF), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 20735/2025-1, por la cual viniera requerido por el hecho descripto ut supra. II) Mantener la modalidad del cumplimiento de la pena efectiva en prisión domiciliaria el domicilio sito en Casa 13, pasaje San Juan XXIII del Barrio Villa Encarnación, de esta ciudad, actuando como tutora Ailen Micaela Garcia, Dni 44.039.385, sobrina, con domicilio en Avenida Quijano 150 - B° Villa Facundo, de esta ciudad, con controles sorpresivos del Servicio Social y la Comisaría Jurisdiccional. III) Declarar reincidente a Rubén Oscar Areco conforme disposiciones del art. 50 del Código Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Mayo del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:20/05 V:01/06/2026

>*<

EDICTO: La Dra. YAGAS ANA KARINA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Segundo piso, en los autos caratulados: "**FERREYRA SILVANA BEATRIZ C/ ATTWELL TOMAS Y/O SUS SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 4746/26, cita al Sr. Attewell Tomas y/o Sucesores, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de Mayo del 2026.-

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2026-9732-AE

E:18/05V:20/05/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO ALBERTO ZAYAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346981, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/01/1977, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PASAJE PARODI 341 B° VILLA SAN JUAN - RESISTENCIA - CHACO RESISTENCIA, hijo de ZAYA, TOMAS y AVALOS VILMA ESTER, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 528778 AG, en los autos "**ZAYAS HUGO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°13236/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°21 del 05/3/2026 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**ZAYAS HUGO ALBERTO S/ Infracción a la ley 23737**", Expte. N°18809/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Hugo Alberto Zayas como autor del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo por los hechos cometidos el 27 de junio de 2025, en perjuicio de la salud pública, en Resistencia investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en esta causa n° 18809/2025-1, caratulada "**ZAYAS HUGO ALBERTO S/ Infracción a la ley 23737**" 18809/2025-1. II.- DISPONER, mientras tanto subsistan las condiciones de salud que padece Hugo Alberto Zayas en la actualidad, conforme las

razones humanitarias descriptas y probadas en esta causa, el cumplimiento de la pena impuesta bajo la modalidad de prisión domiciliaria, a efectuarse en el domicilio Carlos Hardy N°1950, Ciudad de Resistencia, con control sorpresivo del Servicio Social; debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizada, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución. Actuando como tutora la Sra. Mónica Graciela Zayas, D.N.I. N°14.227.226, Tel. N° 3625-604030, hermana, con domicilio en Carlos Hardy N°1950, Ciudad de Resistencia, quien aceptó el cargo formalmente conferido, informando tal circunstancia a la División de Monitoreo electrónico de detenidos del Servicio Penitenciario y Readaptación Social... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL. Resistencia, 13 de Mayo del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:20/05 V:01/06/2026

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Valeria Navarro, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VISPO, SANDRA ELIZABET C/ SOSA, NICOLAS DANIEL S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 13755/2025-1-C, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Nicolás Daniel Sosa, M.I. N° 37.537.312, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 07 de mayo del 2026.

Navarro Nancy Valeria

Secretaria

E 2-2026-9730-AE

E:18/05V:20/05/2026

>*<

EDICTO: Beatriz Esther Cáceres, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609; Email: juzciv11.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ BENITEZ ROCIO LORENA S/ Ejecutivo**", Expte. N° 13350/2025-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC (ley 7950), CITASE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. ROCIO LORENA BENITEZ, MI N° 37.706.554 que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local en el que dice:"///Resistencia, 11 de noviembre de 2025.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ROCIO BENITEZ, D.N.I. N° 37.706.554, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOSCUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$1.345.050,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLONTRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$1.345.050,00),sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada(art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MAXIMINO FACUNDO VARAS en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) y de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A.si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo)ycúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 11 de noviembre de 2025.BR.- Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado TRABASE embargo sobre los haberes que como empleada dependiente de la POLICIA DE LA PROVINCIADELCHACO, percibe la ejecutada, Sra. ROCIO LORENA BENITEZ,D.N.I. N° 37.706.554, hasta cubrir la suma de PESOSTRESMILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$3.050.740,00)(capital: \$1.345.050,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.345.050,00 y honorarios: \$360.640,00).1.- Líbrese oficio a la patronal de la demandada a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en la cuenta N° 90018022567, C.B.U. N°3110030211900180225674,delNuevo Banco del Chaco S.A., abierta a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos,debiendo remitir, a este juzgado, una copia de dicho

depósito en el término de 24 hs. a los fines de ser agregada a la causa. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. Notifíquese a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia. 2.- Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta, por el art. 48 inc. 5 apartado a) del C.P.C.C. como DESPACHO ANTICIPATORIO, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado en el art. 384 del C.P.C.C., previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librára OFICIO REITERATORIO debiendo en este caso transcribirse en forma íntegra el punto 2 del presente proveído y el artículo citado precedentemente. A los fines del libramiento del recaudo ordenado, aporte proyecto en soporte papel por Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal. II.- Asimismo, en ejercicio de las facultades de dirección del proceso mencionadas en el apartado anterior, dispóngase con carácter de DESPACHO ANTICIPATORIO que en caso de resultar negativa la diligencia de notificación en el domicilio referido/s al numeral VI del Despacho Monitorio, a los fines de conocer el domicilio actual de la demandada, se librára oficio al Juzgado Federal y/o Cámara Nacional Electoral, a cuyo fin deberá acompañar proyecto en formato papel, por Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal ya la patronal de la demandada (en caso de tener relación de dependencia), para lo cual deberá el o la profesional interviniente hacer uso de las facultades conferidas por el art. 385 del C.P.C.C.. Por otra parte, establécese que para el supuesto de que los recaudos ordenados precedentemente no fueran contestados en el plazo legal estipulado por el art. 384 del ordenamiento ritual, previa acreditación de recepción de los oficios y sin necesidad de nueva petición, se librára OFICIO REITERATORIO debiendo en este caso transcribirse en forma íntegra el punto II del presente proveído. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. -", emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 25 de marzo de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-9721-AE

E:18/05V:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609, Email: juzcivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ ESCOBAR CINTIA ARACELI S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 8197/2024-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. CINTIA ARACELI ESCOBAR, MI N° 32493935 que se publicarán ppor DOS(2) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 12 de Marzo de 2026.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-9704-AE

E:18/05 V:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609, Email: juzcivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**VARAS MAXIMINO FACUNDO C/ ROSTAN IVAN MARCELO S/ Ejecutivo**", Expte. N° 11356/2025-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. IVAN MARCELO ROSTAN, DNI N° 31484321 que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 20 de marzo de 2026. –

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-9703-AE

E:18/05 V:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ ARRIETA CLAUDIA BEATRIZ s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12655/23 citar por edictos al demandado ARRIETA CLAUDIA BEATRIZ (DNI N° 20.353.437), emplazándolo por cinco (5) días a que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente: Resistencia, 12 de Marzo de 2026.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ARRIETA, CLAUDIA BEATRIZ, DNI: 20.353.437, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 18 de marzo de 2026.- NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13

María Del Ceramen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-9655-AE

E:18/05 V:20/05/2026

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MELGAREJO RAMON ALEJANDRO S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 1560/23, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. MELGAREJO RAMON ALEJANDRO, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausentes para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 29 de julio de 2024.- BH AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas 19/06/24, 13/05/24, 06/11/23 y 28/04/23 e informes de la Policía del Chaco 31/10/23, Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad 01/09/23, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictadoal/ala Sr/a. RAMON ALEJANDRO MELGAREJO, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Asimismo, HAGASE SABER a las partes la Juez que va a entender en las presentes actuaciones. NOT. - GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- Resistencia, 20 de Abril de 2023.-Y.M AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MELGAREJORAMON ALEJANDRO DNI N° 39.133.275, condenándolo a pagar al acción ante la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS(\$382.200,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CATORCEMILSEISCIENTOS SESENTA (\$114.660,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazode CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener lo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS SESENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$67.267,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SIETE (\$26.907,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MELGAREJO RAMON ALEJANDRO DNI N° 39.133.275 como dependiente de PEREZ DAMIAN IGNACIO OSCAR en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$610.810,54) (capital: \$382.200,00 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$114.660,00, honorarios: \$94.174,00 e IVA \$19.776,54). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL y C.B.U. del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.-

Natalia S. Moreschi

Secretaria

E 2-2026-9654-AE

E:18/05 V:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Juez Subrogante – Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ALCARAZ HECTOR ARIEL S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 12667/23, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. ALCARAZ HECTOR ARIEL, D.N.I N° 28.302.409, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 27 de Junio de

2024.- FREM AUTOS Y VISTOS: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. HECTOR ARIEL ALCARAZ (DNI N° 28.302.409), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. SANDRA SOLEDAD SOTELO Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 07 de Febrero de 2024.- FREM AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA HECTOR ARIEL ALCARAZ (DNI N° 28.302.409), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$86.782,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEISMIL TREINTA Y CINCO (\$26.035,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTICUATROMIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. HECTOR ARIEL ALCARAZ (DNI N° 28.302.409) como dependiente de STRATTON NEA SA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON DIEZ CENTAVOS (\$218.523,10) (capital: \$86.782,50, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$26.035,00, honorarios: \$87.360,00 e IVA \$18.345,60). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la cuenta judicial que oportunamente se habilite en el Nuevo Banco del Chaco SA del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 04 de julio de 2024.-

Cesar Horacio Bertolli

Secretario

E 2-2026-9653-AE

E:18/05 V:20/05/2026

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Guemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MURO, PATRICIO S/EJECUTIVO**” **Expte. N.º 11394/23**, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PATRICIO MURO, DNI N° 16.490.967, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 21 de Agosto de 2024.- lb Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PATRICIO MURO, D.N.I. N° 16.490.967, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: SORIA CARLOS EDUARDO ANTONIO, DNI: 17370032, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. Resistencia, 11 de Diciembre de 2023.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PATRICIO MURO, D.N.I. N° 16.490.967, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$275.100,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$275.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER

al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIERO HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$124.800,00) y de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$49.920,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 22 de agosto de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2026-9651-AE

E:18/05 V:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ AGUIRRE CAROLA VIRGINIA s/ EJECUTIVO**” Expte. N° 1158/22. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: Resistencia, 22 de Agosto de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 09/08/24: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por EDICTOS a AGUIRRE, CAROLA VIRGINIA, DNI: 43.695.572, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 POR SUBROGACION.- Resistencia, 13 de septiembre de 2024.-

Sergio Javier Dominguez
Secretaria

E 2-2026-9652-AE

E:18/05 V:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ GOMEZ MARIO ALBERTO s/ EJECUTIVO**” Expte. N° 9836/23. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: Resistencia, 02 de Septiembre de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 08/08/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GOMEZ, MARIO ALBERTO, DNI: 33.026.507, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Resistencia, 18 de Septiembre de 2024. –

Sergio Javier Dominguez
Secretario

E 2-2026-9650-AE

E:18/05 V:20/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RASCÓN DEVORA CRISTAL S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 13525/24, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a RASCÓN DEVORA CRISTAL (DNI N° 37.708.047) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 23 de Febrero de 2026.-ar I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada DEVORA CRISTAL RASCON, D.N.I. N° 37.708.047, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. II.- Acompañe el recurrente proyecto de edicto en soporte papel por Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal a los fines de su contralor y posterior libramiento. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 03 de Febrero de 2025.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DEVORA CRISTAL RASCON, D.N.I. N° 37.708.047 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTAYTRES CENTAVOS (\$852.761,83) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en

la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$852.762,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$233.957,00) y de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$93.583,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 26 de febrero de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026-9649-AE

E:18/05 V:20/05/2026

>*<

EDICTO: La Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA, Secretaria Provisoria Actuante y el Dr. Lotero Oscar Raúl, Juez de Paz Letrado – Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, ciudad de Resistencia; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ GONZALEZ MARIA CELINA S/ JUICIO EJECUTIVO**” Expte. N° 54/25 a fin de que el demandado **SRA. GONZALEZ MARIA CELINA DNI 27.662.617**, comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: ///sistencia, 6 de febrero de 2026.- Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CÍTASE A a la Sra. GONZALEZ MARIA CELINA- D.N.I. N° 27.662.617 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria Provisoria - Juzgado de Paz Letrado N° 1 Juez de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 09 de marzo de 2026

Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora
Secretaria

E 2-2026-9640-AE

E:18/05 V:20/05/2026

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ CABRAL MARIO S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 12220/24 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. MARIO MARCELO CABRAL, (DNI N° 20.119.187), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice Resistencia, 18 de Febrero de 2026.- AGB . habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. MARIO MARCELO CABRAL, (DNI N° 20.119.187), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 06 de Diciembre de 2024.- FREM AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA MARIOMARCELOCABRAL (DNI N° 20.119.187), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA y NUEVE CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$295.569,65) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA y CINCO (\$147.785,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo,

INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOSCINCUENTA y SIETE (\$217.257,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES (\$86.903,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Resistencia, 11 de marzo de 2026

Verónica Antonelli Roch
Secretaria

E 2-2026-9639-AE

E:18/05 V:20/05/2026

>*<

EDICTO: El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, HACE SABER Por DOS (2) días, en autos **“ROLON, HUGO FRANCISCO Y FERRONATO, JORGE ADRIAN C/ ABRAHAM FABIO EMETERIO s/ EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N° 1157/24**, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional n° 822, REMATARA el DIA 09 JUNIO DE 2026, a las diez (10.) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 – Local 1 – Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: I-) FOLIO REAL MATRICULA N° 3.120. Circ. I. Secc. A. Mz. 35. Pc. 14. del dpto. Chacabuco de la localidad de Charata (Chaco). Superficie: 625 m2, Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 92.361.104. (TASACION), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los Cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Constatación: Es un inmueble con una vivienda familiar constituida por: cuatro dormitorios, comedor, cocina, living, baño instalado, cochera y aljibe. Ocupación: Habitada por el titular. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. y tasas y servicios no registra deuda al 15/12/25. Sameep: \$ 244.565,56 al 26/11/2025. Secheep: \$ 256.930 al 04/06/2025. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atentos a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910. Responsable Monotributo 20-16502871-7.- 06 de mayo de 2026

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2026-9638-AE

E:18/05 V:20/05/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Actuante, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. **Claudia Elizabeth Canosa**, en los autos caratulados **"Finanpro S.R.L. c/ Torres, Carla Mariana s/ Ejecutivo"**, Expte. N° 6182/22 cita y emplaza por cinco días a la Sra. Torres, Carla Mariana, DNI - 34.898.250 a fin de que tome intervención en los autos caratulados **"Finanpro S.R.L. c/ Torres, Carla Mariana s/ Ejecutivo"**, Expte. N° 6182/22 bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en juicio. El presente Edicto deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y por DOS días en un diario local. Resistencia, 22 de abril de 2026. Fdo. Maria del Carmen Morales Lezica Abogada – Secretaria.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2026-9457-AE

E:18/05 V:20/05/2026

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil N° 11, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: **"CREDIL S.R.L. C/ GAMARRA, JEREMIAS RUBEN S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 16.038/25: “Resistencia, 22 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JEREMIAS GAMARRA, D.N.I. N° 39.315.876, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.145.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.145.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la

parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 267.840,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 107.136,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3,5,6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense ... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- ... Fdo.: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ”; ”Resistencia, 21 de Abril de 2026.- ...de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JEREMIAS GAMARRA, D.N.I. N° 39.315.876, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación ... Fdo.: Dra. Beatriz E. Cáceres, Juez”.- Resistencia, 26 de Abril de 2.026.- Pablo Alejandro Tealdi - Abogado - Secretario - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-8315-AE

E:18/05 V:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**KLUCHIK, JAVIER SEBASTIAN; ROMERO, MARIA C/ GAUNA, MARIA MIGUELINA; VALLEJOS, RAMON BENITO y/o Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco (I.P.D.U.V.) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 10030/2023-1-C, cita los Sres. GAUNA, MARIA MIGUELINA, DNI N° 4.190.789 y VALLEJOS, RAMON BENITO DNI N° 7.424.610 y/o herederos y/o sucesores del mismo y/o terceros interesados, para que dentro del término de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 12 de noviembre de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2026-9351-AE

E:18/05 V:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil N° 13, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ VARGAS, VANESA MARINA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16.034/25: ”Resistencia, 17 de Abril de 2026.- ...de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a VARGAS, VANESA MARINA, DNI: 25.279.334, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ”.- Resistencia, 24 de abril de 2.026.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-8314-AE

E:18/05 V:20/05/2026

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 108 Pc 15 Plan 159 Viviendas – Programa Federal Plurianual de Construcción de la localidad de Villa Ángela, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Montenegro Pedro Roberto DNI N° 17.335.216** y su grupo familiar declarado, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda en cuestión.

Carolina Noelia Aguirre

Asesora Legal

s/c

E:18/05 V:22/05/2026

—>*<—

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COOP TRAB COLONIAS UNIDAS I LT CUIT N° 30-71238499-5**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 44 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de abril de 2026...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.337.722,63). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05,

10 y 12) \$ 9.700,00 MULTAS (RG N° 1660/10 Art 5 inciso a) \$ 873.6720,34 RECARGOS al 30/04/2026 \$ 454.350,29 TOTALES \$ 1.337.722,63. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 464-2023/D de fecha 26/04/2023 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, RI N° 312 de fecha 05/09/2023 -MULTAS- RG N° 10 y 12, RI N° 411 de fecha 03/07/2025 -MULTAS- RG N° 1660/10 Art 5 inciso a) emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”.Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 05 de mayo de 2026.-

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:18/05 V:22/05/2026

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE DE GESTIÓN N° 68/24 – S.A.E.S. RCIA.

- 1. LOPEZ, VERÓNICA ALEJANDRA – D.N.I. 34.559.324 – Sec. N° 78.777:** Un vehículo marca Ford, modelo KA FLY VIRAL 1.6L, dominio MXG-433, motor marca Ford N° CDR1E496524, numeración grabada con dígitos originales de fábrica y chasis marca Ford, numeración ilegible a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro dichos dígitos.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c

E:18/05 V:22/05/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Marchi, Luis Marcelo Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 03/26

- 1. Sec. N° 7160,** Una Motocicleta, marca **DAELIM**, Motor marca **DAELIM** N° **NF1000-E1004045** y Cuadro marca **DAELIM** N° **NF100F1003993**, Sin Dominio Colocado
- 2. Sec. N° 7747,** Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N° **162FMJA5113022** y Cuadro marca **MONDIAL** N° **8AHJ30150AR000887**, Dominio Colocado **084-KID**
- 3. Sec. N° 10221,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **150FM-32008017727** y Cuadro marca **GUERRERO** N° **LAAAXKHG980005377**, Sin Dominio Colocado
- 4. Sec. N° 10222,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **163FML2MB2047762** y Cuadro marca **GUERRERO** N° **LF3YCM201BD001797**, Sin Dominio Colocado.-
- 5. Sec. N° 11436,** Una Motocicleta, marca **KELLER**, Motor marca **KELLER** N° **KN152FMH11081320** y Cuadro marca **KELLER** N° **8ELM151108B045117**, Sin Dominio Colocado.-
- 6. Sec. N° 11776,** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL** Motor marca **MOTOMEL** N° **156FMI11B42963** y Cuadro marca **MOTOMEL** N° **LHJYCJLA5C2809670**, Sin Dominio Colocado.-
- 7. Sec. N° 12257,** Una Motocicleta, marca **CORVEN**, Motor marca **CORVEN** N° **CVHA00A000975** y Cuadro marca **CORVEN** N° **8CVXCH2G7HA178141**, Sin Dominio Colocado.-
- 8. Sec. N° 12421,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **1P52FMH3C008775** y Cuadro marca **ZANELLA** N° **8A6MB8VCZE6501748**, Sin Dominio Colocado.-
- 9. Sec. N° 12422** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **1P52FMH81113262** y Cuadro marca **GUERRERO** N° **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-
- 10. Sec. N° 12423,** Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, Motor marca **YAMAHA** N° **4EC608480** y Cuadro marca **YAMAHA** N° **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-
- 11. Sec. N° 12424,** Una Motocicleta, marca **KELLER**, Motor marca **KELLER** N° **D050228** y Cuadro marca **KELLER** N° **8ELM15110DB050228**, Sin Dominio Colocado.-
- 12. Sec. N° 12425,** Una Motocicleta, marca **APPIA**, Motor marca **APPIA** N° **150FM32008021745** y Cuadro marca **APPIA** N° **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-

13. **Sec. N° 12426**, Una Motocicleta, marca **CORVEN**, Motor marca **CORVEN** N° **JL1P52FMH1106202434** y Cuadro marca **CORVEN** N.º **esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica**, Dominio Colocado **420-IRB.-**
14. **Sec. N° 12427**, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA** N° **1P52FMH71060269** y Cuadro marca **GILERA** N.º **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-
15. **Sec. N° 12428**, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA** N° **150FMH05080931** y Cuadro marca **GILERA** N.º **LRYPCCHLY3A0018665**, Sin Dominio Colocado.-
16. **Sec. N° 12429**, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA** N° **LF162FMJA1057620** y Cuadro marca **GILERA** N.º **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-
17. **Sec. N° 12430**, Una Motocicleta, marca **CORVEN**, Motor marca **CORVEN** N° **164FML2C012069** y Cuadro marca **CORVEN** N.º **8CV20PG07DA001155**, Sin Dominio Colocado.-
18. **Sec. N° 12687**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N° **1P52FMHG1156643** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **LF3XCH2G6GA002971**, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle 9 de Julio y Las Heras Charata, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c E:18/05 V:22/05/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE DE GESTIÓN N° 68/19 – S.A.E.S. RCIA.

1. **MIGUEL, LORENA PAOLA – D.N.I. 33.019.748 – Sec. N° 83.948:** Un vehículo marca Volkswagen, modelo Vento 2.0 TSI, dominio KIC-488, motor marca Volkswagen N° CCZ159550, y chasis marca Volkswagen N° 3VW3D6160BM130042, numeración grabada con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c E:18/05 V:22/05/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **LUIS MOISES AQUINO (DNI N° 44.468.499, Argentino, Soltero, Empleado de Mantenimiento, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 02/03/1999, domiciliado en calle Lote 73 -Colonia Pampa Napenay-, Presidencia Roque Sáenz Peña, Instrucción Primaria Incompleta, hijo de Luis Aquino y de Deolinda Eusebia Gonzalez), en los autos caratulados "AQUINO LUIS MOISES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Exp. N° 4284/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 20 de fecha 26/03/2026, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. Condenando a Luis Moisés Aquino, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo (art. 164 del C.P.), a la pena de seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo; sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.). II... III. Unificando la presente condena con la impuesta en la causa N° 2523/2023-2 por este tribunal, estableciendo como pena única a cumplir por Luis Moisés Aquino, la de ocho (08) años de prisión de cumplimiento efectivo, demás accesorias del art. 12 del C.P., como penalmente responsable de los delitos de robo -a título de coautor- y abuso sexual con acceso carnal agravado por la relación de convivencia -a título de autor-, en concurso real (art. 164; art. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. f); todo en función de los arts. 45, 55 y 58 del C.P.); sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.)....". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Mayo de 2026.**

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/05 V:27/05/2026

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Marchi Luis Marcelo, Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N° 03/26.

1. Sec. N.º 7747 - SOSA, NOEMI AIDA, DNI 17562736 - Una Motocicleta, marca MONDIAL modelo 70 – HD 150 L, Motor marca MONDIAL N° 162FMJA5113022 y Cuadro marca MONDIAL N.º 8AHJ30150AR000887, Dominio Colocado 084-KID
2. Sec. N° 12426 - MACIEL, TORIBIA YOLANDA, DNI 17633457 Una Motocicleta, marca CORVE modelo 02 – MIRAGE 110 BY CORVEN, Motor marca CORVEN N° JL1P52FMH1106202434 y Cuadro marca CORVEN N.º esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica, Dominio Colocado 420-IRB.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, Charata, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c

E:18/05 V:22/05/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS DAVID GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38966533, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/12/1991, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 0 MZ 17, PC 11, CH 105, PLAN 40 VIVIENDAS RESISTENCIA, hijo de DANIEL GERMAN GOMEZ y NIEVES CASTAÑO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U45948001, en los autos "**GOMEZ LUCAS DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°13327/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°103 DEL 27/4/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°18488/2025-1 caratulado: "Gomez, Lucas David s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Lucas David Gomez, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión efectiva, por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Abuso Sexual Simple, previsto y penado por el art. 119 primer párrafo del CP; por el hecho cometido en esta ciudad el 22/06/2025, en perjuicio de V. N. A., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15 de Resistencia en Expte. N° 18488/2025-1, caratulado: "Gomez, Lucas David s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal". Con costas. II.- Unificando la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia N° 75 de fecha 13/04/2022. III.- Condenando a Lucas David Gomez, ya filiado, a la pena única de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva, por los delitos cometidos en este Expte. N° 18488/2025-1 y en el Expte. N° 23098/2019-1. IV.- Declarando a Lucas David Gomez reincidente en función del art. 50 del CP.en Expte. N° 18488/2025-1, caratulado: "Gomez, Lucas David s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal". Con costas. Fdo.: HECTOR HORACIO SANDOVAL, JUEZ; ROSANA INÉS GLOKE, SECRETARIA; CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL. Resistencia, 12 de Mayo del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:18/05 V:27/05/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DAMIAN HECTOR GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40582318, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/10/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 B° BARBERAN, CALLE TATALO DOMÍNGUEZ N° 2536; Ó VILLA ALLIN CALLE PEATONAL JULIO A ROCA MZ 6 PC 14-FONTANA RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, HECTOR RUBEN y GOMEZ, LAURA, Prontuario Prov. 60881CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GIMENEZ DAMIAN HECTOR S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 9681/2026- 1, se ejecuta la Sentencia N°43, del 20/03/2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DAMIAN HECTOR GIMENEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ABUSO SEXUAL SIMPLE Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO, TODO ELLO EN CALIDAD DE AUTOR Y EN CONCURSO REAL, previsto y penado por el Art. 92 en función del Art. 89 y 80 inc. 1 y 11, Art. 119 quinto párrafo en función con primer párr. del 119 y, art. 150, todos en función del Art. 55, del Código Penal, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido en fechas 11, 13 y 14 de Agosto del 2025, en Fontana, en perjuicio de su ex pareja la Sra. ALTAMIRANO CLARA, que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la condena impuesta a DAMIAN HÉCTOR GIMÉNEZ mediante Sentencia N° 15

de fecha 21/3/2023 dictada por el Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad en la causa caratulada: "GIMENEZ, DAMIAN HÉCTOR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY 26485" EXPTE. N° 30771/2022-1 por la que resultó condenado a la pena de diez meses de prisión condicional por hallarlo autor penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real con amenazas simples en contexto de violencia de género en el marco de la ley 26485, por un hecho ocurrido en fecha 11/09/2022 en Fontana en perjuicio de Clara Altamirano.III.- UNIFICANDO la pena impuesta a DAMIAN HÉCTOR GIMÉNEZ en la presente con la impuesta por Sentencia N.º 15 de fecha 21/3/2023 dictada por el Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, fijando como PENA ÚNICA la de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).".. Resistencia, 13 de Mayo del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:18/05 V:27/05/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MATIAS DAVID BOGARIN**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 37.974.272, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/11/1992, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO NUEVO ASENTAMIENTO MZ 19 PC 107(DETRAS DE LAS 60 VIVIENDAS) GENERAL SAN MARTIN, hijo de DESCONOCE y BOGARIN NELIDA, Prontuario Nac. N° 07317120, que en los autos N°1786/2022-5, caratulada: "**BOGARIN MATIAS DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: "N°.176..Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de Mayo del 2026... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MATIAS DAVID BOGARIN D.N.I N° 37.974.272, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto por el Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1) y 11) y Art. 89 todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 77 de fecha en fecha 09 de marzo del 2026 y DÉJESE SIN EFECTO la orden de detención solicitada por Oficio N° 305 de la misma fecha (09/03/2026). III) REVOCAR la Resolución N° 354 de fecha 17 de Septiembre del 2024 mediante la cual se dispusiera la suspensión del juicio a prueba en favor del imputado. IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO". GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Martes, 12 de Mayo del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:18/05 V:27/05/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marchi, Luis Marcelo, Jefe del Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 73/26

1. **Sec. N° 135769**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N° AD1P52FMHG0035994** y Cuadro marca **GUERRERO N° 8A2XCHLM2GA097851**, Dominio Colocado **A002QFX**.-
2. **Sec. N° 122773**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° LF1P52FMHF1497512** y Cuadro marca **ZANELLA N° 8A6MBSCACGC800278**, Sin Dominio Colocado .-
3. **Sec. N° 135770**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 1P52FMHD1332723** y Cuadro marca **ZANELLA N° LF3PZBG4DA003845**, Sin Dominio Colocado.-
4. **Sec. N° 135852**, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI N° 1P53FMHB6S47517** y Cuadro marca **GHIGGERI N° 8DGC31100GG007976**, Sin Dominio Colocado.-
5. **Sec. N° 135854**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° E040970** y Cuadro marca **MOTOMEL N°** Esta numeración se logro dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borraron dicho dígitos, Sin Dominio Colocado.-
6. **Sec. N° 135858**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° D014733** y Cuadro marca **MOTOMEL N° 8ELM1151100B014733**, Sin Dominio Colocado.-
7. **Sec. N° 135859**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° F046945** y Cuadro marca **MOTOMEL N° 8ELM68150FB046945**, Sin Dominio Colocado.-
8. **Sec. N° 135860**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA N° HA07E69001608** y Cuadro marca **HONDA N° 8CHHA07009L000685**, Dominio Colocado **978-EHM**.-

9. **Sec. N° 135861**, Una Motocicleta, marca **SUZUKI**, Motor marca **SUZUKI N° 1E50FMGA4D56265** y Cuadro marca **SUZUKI N° 8AHMS1100BP015936**, Sin Dominio Colocado.-
10. **Sec. N° 135883**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 1P52FMHA1036638** y Cuadro marca **ZANELLA N° 8AGMBSACAC205723**, Sin Dominio Colocado.-
11. **Sec. N° 132771**, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA N° LC1P50FMHB1011491** y Cuadro marca **GILERA N° 8CXSMASHFBGC08496**, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Marchi, Luis Marcelo, Jefe del Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N.º 73/26.

1. **Sec. N° 135769 – RAMIREZ, GUILLERMO GUALDO– DNI 24182263**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO** modelo **27 – G110 TRIP**, Motor marca **GUERRERO N° AD1P52FMHG0035994** y Cuadro marca **GUERRERO N° 8A2XCHLM2GA097851**, Dominio Colocado **A002QFX.-**
2. **Sec. N° 135860 – GAUNA, ELIZABETH ANDREA – DNI 2965705**, Una Motocicleta, marca **HONDA** modelo **01 – C105 BIZ**, Motor marca **HONDA N° HA07E69001608** y Cuadro marca **HONDA N° 8CHHA07009L000685**, Dominio Colocado **978-EHM.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe Sector Decomisos de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 103/23 S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **Sec. 35.803:** Un Vehículo marca Ford, modelo Ranger, color gris, dominio ELV-827, motor marca INTERNACIONAL N° RPA399181, chasis marca FORD N° RPA399180.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales).

Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi

Jefe Sector Decomisos

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 26180/2023 – EQUIPO FISCAL N°1 – RESISTENCIA.

1. **Sec. N° 117.266:** Un vehículo marca Peugeot, modelo 208, dominio colocado AD-554-JJ, dominio informado AD-787-UY, motor marca Peugeot N° 10DG090105637 y chasis marca Peugeot N° 936CLNFP0LB504336, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 23254/2024 – M.U.I.I.T. – RESISTENCIA.

1. **Sec. N° 123.152:** Un vehículo marca Ford, modelo F-100, dominio TZE-943, motor marca Perkins N° PA4166335 y chasis marca Ford N° KA1JNA31461, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 35210/2014 – CAMARA TERCERA CRIMINAL – RESISTENCIA.

1. **Sec. N° 67.224:** Un vehículo marca Volkswagen, modelo Gol, dominio CCP-751, motor marca Volkswagen N° BHA35597 y chasis marca Volkswagen N° 9BWZZ373W1056161, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta 42 - Mz 1 – Pc 1, Plan 50 Viv, Programa Federal de Construcción de Viviendas, de la Localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **GANZ ANDRES, D.N.I. N° 6.410.259**, (fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer

sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Cambio de Titularidad de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal - IPDUV

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan FABRE L.E N° 2.556.844**, la siguiente Resolución N° 0032 de fecha 22/01/2025 dictada en el Actuación Electrónica N° E14- 2023-3132/E y Expte. Digital N° E14-1955-283/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 3063/76 a favor del Sr. Juan Fabre L.E N° 2.556.844, sobre la U.P N° 47, Subdivisión de la Legua A, Lote 17, Sección Ira, Departamento Maipú, con superficie de 75 has. 60 as. aproximadas. (hoy Parcela

98, Circunscripción XVIII), por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE ARIEL FIGUEROA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44154162, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/12/1998, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN JAVIER 0 MORENO N° 17 (INTERSECCION CALLE 19); Ó B° COTAP, CASA 11; -SITUACION DE CALLE- RESISTENCIA, hijo de FIGUEROA, SATURNINO DANIEL (V) y FERNANDEZ, ETHEL VANESA (V), Prontuario Prov. 71877SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FIGUEROA JOSE ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13500/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°81 DEL 23/4/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°25155/2025-1 caratulado: "DIEZ DE LOS RIOS, ALEJANDRO DAVID - FIGUEROA, JOSÉ ARIEL S/ ABUSO SEXUAL Y ROBO EN CONCURSO REAL EN CALIDAD DE COAUTOR", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al Art. 426 del CPP y condenar a José Ariel Figueroa, cuyos demás datos de identidad obran en autos, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del CP, además de las costas procesales, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal y robo agravado por el escalamiento, ambos en calidad de autor y en concurso real (Art. 119, 3er párrafo, Art. 167 Inc. 4 y Art. 55 todos del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4º y con concordantes del CPP. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 28/08/2025, en Resistencia - Chaco y en perjuicio de G. B. U. II) Imponer a José Ariel Figueroa el pago de las Pericias realizadas en autos, las cuales tuvieron un costo total de pesos dos millones doscientos seis mil (\$2.206.000), pago que será asignado al Poder Judicial de esta Provincia, por estricta aplicación de lo normado por el art. 514 del CPP, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el pago compulsivo de dicha suma vía apremio. ..." Fdo: Cristina L. Pisarello, Jueza; María Villalba Lovatto, secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de Mayo del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:13/05 V:22/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ALBERTO RAMON VELAZQUEZ**, (alias "Chivo", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.989.819, con 43 años de edad, estado civil soltero, de ocupación tractorista, , nacido en Charadai, Chaco, en fecha 03 de Enero de 1.976, hijo de Ramón Velázquez y María Ester López, domiciliado en Barrio "El Progreso" de la localidad de Coronel Du Graty) , en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ ALBERTO RAMON S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N°594/2023-3 ,mediante Interlocutorio N° 141 dictado el día 28/04/2026 se RESOLVIÓ: "2º)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER ALBERTO FERREYRA como Defensor del condenado VELAZQUEZ ALBERTO RAMON en esta instancia, en la SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON DOSCIENTOS TREINTA C/00 (\$1.837.230) (EQUIVALENTE EN PESOS a QUINCE UMA), todo con más I.V.A.,e intereses si correspondiere (arts.2º, 3º, 4º, 5º y ccdtes La ley Provincial Nro.4228-C) a cargo de VELAZQUEZ ALBERTO RAMON D.N.I. N° 24.989.819 .- . Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez - Dra. Karina E. Lopez - Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de mayo de 2026.-

Dra. Karina Elizabeth Lopez
Secretaria Titular

s/c

E:13/05 V:22/05/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DERKA Y VARGAS MOTORS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte E-3-2025-43424-AE caratulado "**Derka y Vargas Motors SA**" s/**Inscripción Directorio**, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en Asamblea de fecha 30 de Diciembre de 2024 y Asamblea General Rectificativa de Accionistas N° 255 de fecha 28 de agosto de 2025 de elección de autoridades, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular Presidente: EDUARDO FREDY VARGAS, D.N.I. N° 7.525.393. CUIT N°: 20-07525393-2. Domicilio: Bartolomé Mitre N° 76 – Sáenz Peña - Chaco, Estado civil: Casado. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1939. Nacionalidad: Argentina. Duración de mandato: 3 ejercicios, hasta el 31/08/2027. Director Titular Vicepresidente: LAURA DAGMAR DERKA, D.N.I. N° 14.141.612. CUIT N°: 27-14141612-5. Domicilio: Avellaneda N° 855 – Sáenz Peña – Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 11 de enero de 1961.

Nacionalidad: Argentina. Duración de mandato: 3 ejercicios, hasta el 31/08/2027. Directores Titulares: EDITH MIRTHA NARDELLI DE VARGAS, D.N.I. N° 6.348.863. Domicilio Bartolomé Mitre N° 76 – Sáenz Peña – Chaco. Estado civil: Casada. CUIT N°: 27-06348863-7. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1941. Nacionalidad: Argentina. Duración de mandato: 3 ejercicios, hasta el 31/08/2027. Director Suplente: ANA OFELIA PEIOVICH, D.N.I. N° 3.919.275. CUIT N°: 27-03919275-1. Domicilio: Superiora Palmira N° 370 – Sáenz Peña – Chaco. Estado civil: Viuda. Fecha de nacimiento: 26 de junio de 1939. Nacionalidad: Argentina. Duración de mandato: 3 ejercicios, hasta el 31/08/2027. Resistencia, 06 de mayo de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-9107-AE

E:20/05/2026

>*<

NELSON MELLI CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I.F.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2026-33394-AE, caratulado: “**NELSON MELLI CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I.F. s/Inscripción Directorio**”; se hace saber por un día que conforme lo resuelto en Asamblea General de Accionistas de fecha 18 de febrero de 2026 de elección de autoridades y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 25/02/26, el Directorio electo por tres años, se encuentra integrado por las siguientes personas: Directora Titular-Presidente: Sra. Ina Paola MELLI, divorciada, argentina, D.N.I. N° 25.135.839, CUIT 27-25135839-2, nacida el 11 junio 1976, empresaria, domiciliada en Salta 1760 y domicilio especial en Ruta N° 16, Km. 20,1, ambos de la Ciudad de Resistencia, Chaco; Director Titular Vicepresidente: Sra. Esther J. San Cristobal de MELLI, argentina, Empresaria, viuda, nacida el 26 marzo 1951, D.N.I. N° 6.273.576, CUIT 27-06273576-2, domiciliada en calle Catamarca 547 y domicilio especial en Ruta Nacional N° 16, Km. 20,1, ambos de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Director Titular: Sr. Marco D. MELLI, argentino, Empresario, casado, D.N.I. 25.603.408, CUIT: 20-25603408-6, nacido el 23 de Mayo de 1977, con domicilio en calle Del Reposo 3495 (Rio Manso) y especial en Ruta Nacional N° 16, Km. 20,1 ambos de la Ciudad de Resistencia, Chaco; Director Suplente: Ing Mauro Andrés Melli, argentino, Empresario, Divorciado, D.N.I. 22.192.837, CUIT 20-22192837-8, nacido el 25 de Setiembre de 1971, con domicilio en calle Salta 1760 y domicilio especial en Ruta N° 16 Km 20,1, ambos de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 13 de mayo de 2026.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

E 2-2026-9802-AE

E:20/05/2026

>*<

PLANETA AUTOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Expediente N° E-3-2026-31719-AE, caratulado “**PLANETA AUTOS S.A. s/INSCRIPCIÓN DE CESACIÓN DE ADMINISTRADORES INMEDIATOS ANTERIORES Y DE DIRECTORIO ELECTO POR A.G.O. DE FECHA 17/01/2025**”, se hace saber por un (1) día que por Acta de Directorio de fecha 10/02/2026, se ha aprobado la adhesión al artículo 8° de la Disposición de Personas Jurídicas N° 10/2025 para dar cumplimiento a los asientos registrales de las designaciones de los ADMINISTRADORES INMEDIATOS ANTERIORES, que fueron electos por Asamblea General Ordinaria del 25/02/2022 las cuales se resolvió la renovación de autoridades de la siguiente manera: como Director Titular y presidente al Sr. Manuel Alejandro Fulvio Celauro, como Director Titular el Sr. Eduardo Moisés Yubrin, como Director Titular el Sr. Walter Augusto Rossi y como Director Suplente al Sr. Marcelo Claudio Mazzei. Posteriormente, mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09/08/2023 se resolvió reducir el número de directores, quedando designado como Director Titular y Presidente el Sr. Walter Augusto Rossi, y como Director Suplente el Sr. Jorge Luis Paleari. Finalmente, los socios resolvieron por Asamblea General Ordinaria del 17/01/2025, la designación de las siguientes autoridades: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ROSSI WALTER AUGUSTO, argentino, D.N.I N° 22.654.563, CUIT. 20-22654563-9, empresario, domiciliado en Saavedra 2725- B° Parque Golf Resistencia- Chaco; DIRECTOR SUPLENTE: MAZZEI MARCELO CLAUDIO, argentino, D.N.I N° 20.965.893, CUIT. 20-20965893-4, empleado, domiciliado en Lote 7 Mz. H s/n B° Intra Santa Ana de los Huacaras- San Cosme- Corrientes. Las autoridades mencionadas durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios. Resistencia, Chaco, 15 de mayo de 2026

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

E 2-2026-9931-AE

E:20/05/2026

>*<

ALCAR GROUP S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **ALCAR group S.A.S. S/ Inscripción de Constitución de S.A.S - Exp. N° E-3-2026-34217-AE-**, Se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 05 de Diciembre de 2025 y Anexo Complementario de Instrumento constitutivo de Fecha 07 días del mes de Mayo del año 2026, la Sra. CARENA ALDANA MARIA SABRINA de Nacionalidad Argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 38.120.610, CUIT N 27-38120610-1, con fecha de nacimiento el día 10 de marzo de 1994, de estado civil SOLTERA, de Profesión Técnico en turismo, con domicilio real en Manzana 90 Parcela 15 S/N Barrio 104 Viviendas, Comandante Fernández, Presidencia Roque Sáenz Peña, quien mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una

Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará “ALCAR group S.A.S.” Sede Social: Saavedra 254 Centro comandante Fernández. Presidencia Roque Sáenz Peña- Provincia del Chaco. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPJYRPC. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, a) El desarrollo de actividades vinculadas al turismo en general, incluyendo la organización, promoción, intermediación y venta de servicios turísticos nacionales e internacionales, así como toda actividad complementaria relacionada con el rubro. b) La actuación como agencia de viajes en todas sus categorías, pudiendo realizar servicios de operador mayorista, minorista o mixto, conforme normativa vigente. c) La organización, coordinación y comercialización de paquetes turísticos, excursiones, circuitos, tours, eventos y programas de viajes dentro y fuera del país. d) La reserva, venta, intermediación y emisión de pasajes y boletos en medios de transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial, nacionales e internacionales. e) La reserva y contratación de alojamientos, hoteles, hosterías, apart hoteles, cabañas, campings y demás modalidades de hospedajes. f) La gestión de documentación vinculada al turismo: seguros de viajero, asistencia al viajero, cartas de invitación, permisos, y todo tipo de trámites migratorios o consulares admitidos. g) La organización de eventos, congresos, convenciones, ferias, seminarios y actividades recreativas relacionadas al turismo corporativo o de placer. h) La prestación de servicios de transporte turístico propio o contratado, incluyendo minibuses, combis, vehículos utilitarios, embarcaciones turísticas y otros medios habilitados. i) la realización de servicios de guía turística, interpretación del patrimonio cultural y natural, y actividades conexas. j) El desarrollo, promoción y explotación de productos turísticos innovadores, turismo rural, turismo aventura, ecoturismo, turismo gastronómico, turismo cultural, religioso educativo. k) La representación comercial de operadores turísticos, hoteles, líneas aéreas, empresas de transporte y toda entidad vinculada al sector turístico, l) La importación, exportación, compra, venta y alquiler de equipos, artículos y accesorios relacionados con actividades turísticas y recreativas. m) La realización de acciones de marketing turístico, producción de contenido, publicidad, campañas promocionales y consultoría especializada. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u otras operaciones realizadas con el objeto antedicho ante todo tipo de organismos, estatales, públicos, privados y mixtos, ya sean provinciales, nacionales y/o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000). Expresados en moneda nacional y en efectivo, divididos en 1000 acciones DE IGUAL VALOR NOMINAL, a razón de PESOS MIL \$1.000 cada una, constituyendo un voto por acción. El accionista constituyente, Sra. CARENA ALDANA MARIA SABRINA, D.N.I N° 38.120.610 ha suscripto Mil (1000) acciones, por la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000). El capital es integrado por el socio en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) mediante depósito en efectivo en la cuenta del NBCH a nombre del Registro Público de Comercio, siendo el restante setenta y cinco por ciento (75%) a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables Órgano de Administración: La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal que ocupará la Sra. Carena Aldana Maria Sabrina, mayor de edad, con documento nacional de Identidad N°38.120.610, CUIT N° 27-38120610-1, con domicilio real en Manzana 90 Parcela 15 S/N Barrio 104 Viviendas, Comandante Fernández, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración en sus cargos de 3 Años . Y el cargo de Administrador suplente será ocupado por el Sr. Fernando Agustin ZONI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.615.567, CUIT N° 20-36615567-9, con domicilio en s/ calle S/N Colonia Carolina Goya Corrientes, presente en este acto constitutivo. Con un plazo de duración en sus cargos de 3 Años. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Junio de cada año. - Resistencia 15 de mayo de 2026.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

E 2-2026-9896-AE

E:20/05/2026

—>*<—

VACLAV S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: “**VACLAV SAS S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL – CONSTITUCIÓN**” Expediente Número E3-2026-611-AE .-Se hace saber por un día la INSCRIPCIÓN de la Sociedad “**VACLAV SAS.**” Con domicilio social en calle 25 de mayo 661 Centro de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, Celebrado el 26 de Diciembre de 2025, a través de Escritura Pública N° 179, por ante la Escribana Juana Miriam Beatriz Sáez de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyos únicos accionistas son los cónyuges en primeras nupcias Don ROBERTO ALEJANDRO BERGALLO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 14.799.388, C.U.I.T. 23-14799388-9, nacido el 18 de Agosto de 1962, y Doña MARÍA GRACIELA VACULIK, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 21.348.461, CUIT N° 27-21348461-9, nacida el 3 de junio de 1970, ambos con domicilio en calle 25 de Mayo 661 Centro de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, y Don IGNACIO GALO BERGALLO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 40.171.751, CUIT N° 20-40171751-0, nacido el 24 de Marzo de 1997, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo 661 Centro de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.- PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de SESENTA (60) Años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas, OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país Servicios inmobiliarios, el que realizara Compra, Venta, permuta, alquiler, arrendamiento de

propiedades inmuebles, inclusive la comprendida bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parque industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$1.260.000.000), formados por APORTES DINERARIOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) mediante Boleta de Depósito IGPI y RP sucursal NBCH y APORTES NO DINERARIOS la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$1.259.000.000) Bienes Inmuebles con certificación Contable, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscriptos CIENTO VEINTISÉIS MIL (126.000) acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) capital que se encuentra suscripto e integrado de la siguiente manera: 1) ROBERTO ALEJANDRO BERGALLO aporta en este acto la Suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL (\$165.060.000) de la siguiente forma: a) la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) en dinero en efectivo y b) la Suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones (\$165.000.000) a través de los inmuebles. Suscribiendo de esta manera 16.506 Acciones Ordinaria, Nominativas, No Endosable. - 2) Doña MARÍA GRACIELA VACULIK, aporta en este acto la Suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$459.900.000) de la siguiente forma: a) la suma de Pesos Novecientos Mil (\$900.000) en dinero en efectivo y b) la Suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones (\$459.000.000) a través de los inmuebles. Suscribiendo de esta manera la cantidad de 45.990 Acciones Ordinarias, Nominativa, No endosables y Don IGNACIO GALO BERGALLO aporta en este acto la Suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$635.040.000) de la siguiente forma: a) la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) en dinero en efectivo y b) la Suma de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones (\$635.000.000) a través de los inmuebles. Suscribiendo de esta manera un total de 63.504 Acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables -La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: IGNACIO GALO BERGALLO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 40.171.751, CUIT N° 20-40171751-0, nacido el 24 de Marzo de 1997, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo Número 661 de esta ciudad, Provincia del Chaco quien acepta el cargo que le ha sido conferido, por un plazo de duración en el cargo Indeterminado, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS ALCANCES DEL art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.-Administrador suplente: MARÍA GRACIELA VACULIK, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 21.348.461, CUIT N° 27-21348461-9, nacida el 3 de junio de 1970, casada en primeras nupcias con Roberto Alejandro Bergallo, con domicilio en calle 25 de Mayo 661 Centro de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración en el cargo Indeterminado, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS ALCANCES DEL art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.- La representación legal de la sociedad será ejercida por Don IGNACIO GALO BERGALLO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 40.171.751, CUIT N° 20-40171751-0, nacido el 24 de Marzo de 1997, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo 661 Centro de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.- La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 18 de mayo de 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-9965-AE

E:20/05/2026

>*<

SUPER PLAZA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: **SUPER PLAZA SRL S/ Inscripción de la Sociedad. Expediente Número E-3-2026-30569-AE**, “Se hace saber por un día conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 31 de MARZO de 2026, entre los señores: señor Román Ángel Alcides, argentino, casado, emprendedor, nacido el 7 de mayo de 1982 DNI 29.491.144 CUIT N° 20-29491144-9 domiciliado en S/ Calle S/N Colonia Aborigen Lote 38, Machagai, Chaco y la señora Liliana Patricia Luchi, argentina, casada, emprendedora, nacida el 14 de enero de 1975 DNI 24.209.358 CUIT N° 27-24209358-0 con domicilio en Juan Domingo Perón 1424 B° Trentino, Quitilipi, provincia del Chaco, soltero; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACIÓN: SUPER PLAZA S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Parcela 52, Calle 9, Circunscripción XIX, Lote 38, Colonia Aborigen, Machagai, Provincia de Chaco. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el

Registro Público de Comercio. - OBJETO. - La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados b) venta al por menor en kioscos, y minimercados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre. CAPITAL. “El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00), representado por DOS MIL (2.000) cuotas sociales de valor pesos MIL (1.000) cada una, suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: ROMAN ANGEL ALCIDES con MIL (1000) cuotas, por UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000) en efectivo; LILIANA PATRICIA LUCHI con MIL (1000) cuotas, por UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000) en efectivo. En este acto los socios suscriben e integran el cien por ciento (100%) del capital en efectivo. La sede social queda fijada en Parcela 52, Calle 9, Circunscripción XIX, Lote 38, Colonia Aborigen, Machagai, provincia del Chaco. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de los dos socios ROMAN ANGEL ALCIDES y LILIANA PATRICIA LUCHI, en carácter de gerentes, quienes actuarán en forma indistinta e individual. Resistencia, 12 de mayo de 2026.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

E 2-2026-9966-AE

E:20/05/2026

>*<

INFRAMET S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: “**Expte. N° E3-2026-30128-AE**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 27 de abril de 2026 entre el Sr. FEDERICO ISMAEL TAYARA, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.410.105, CUIT N° 23-27410105-9 con fecha de nacimiento 03 de abril de 1979, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Julio A. Roca N° 4624, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco; el Sr. JUAN ARNALDO MIÑO, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.521.554, CUIT N° 20-26521554-9, con fecha de nacimiento 08 de julio de 1978, de estado civil casado, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en Fortín Loma Negra N° 3223, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y el Sr. MARTÍN SEBASTIÁN SABO, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.062.651, CUIT N° 20-32062651-0, con fecha de nacimiento 04 de abril de 1986, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en PC 32, UF 3, s/n, Barrio Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará “**INFRAMET S.A.S.**”, con SEDE SOCIAL: en calle Julio A. Roca N° 4624, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco. DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, la fabricación, elaboración, transformación, mecanizado, corte, plegado, soldado, ensamblado y montaje de estructuras metálicas y carpintería metálica; la fabricación de productos metálicos para uso estructural, industrial y civil, incluyendo tanques, depósitos, silos, soportes, calderas y generadores de vapor, piezas especiales y productos elaborados de metal; la prestación de servicios de trabajo y procesamiento industrial de metales; la fabricación de aberturas metálicas y de madera, estructuras aplicadas a la construcción, carpintería de obra, premoldeados y demás productos vinculados al sector industrial; la fabricación de productos de madera, excepto muebles, incluyendo placas, varillas, parquet, machimbre y demás derivados aplicables a la construcción; la fabricación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipamiento de uso industrial, agropecuario y forestal, así como de equipos de uso especial vinculados con su actividad principal; la construcción, ejecución, dirección, administración, reforma, reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales, comprendiendo viviendas unifamiliares y multifamiliares, establecimientos comerciales, industriales, educativos, administrativos y de servicios; la construcción, reforma y reparación de obras civiles y de infraestructura, incluyendo obras viales, calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas, pistas de aterrizaje, señalización, montajes industriales y estructuras metálicas; la compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, aberturas, productos metálicos, productos de madera y artículos para la construcción e industria, con exclusión de materiales provenientes de demolición; la adquisición, arrendamiento, administración, desarrollo y explotación de plantas industriales, galpones, establecimientos fabriles o comerciales vinculados con su actividad; la participación en sociedades, uniones transitorias, consorcios, agrupaciones de colaboración y toda otra forma asociativa compatible con su objeto. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, comerciales y financieros necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo inversiones, aportes de capital, préstamos y participaciones en otras sociedades; adquirir bienes muebles e inmuebles; constituir derechos reales; obtener financiamiento; otorgar y recibir garantías; y celebrar toda clase de contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto social, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra actividad que requiera autorización especial de autoridad competente o implique captación de ahorro público. CAPITAL: El capital social se fija en la suma

de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de igual valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas fundadores han suscripto TRES MIL (3.000) acciones, por un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una, ascendiendo a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). La integración del veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), será realizada mediante depósito en el Nuevo Banco del Chaco S.A., conforme boleta de depósito. El saldo restante se deberá integrar en un plazo no mayor a dos (2) años ACCIONISTAS N° DE ACCIONES CAPITAL FEDERICO ISMAEL TAYARA 1.200 acciones 40% MARTÍN SEBASTIÁN SABO 1.200 acciones 40% JUAN ARNALDO MIÑO 600 acciones 20% TOTAL 3.000 acciones 100% El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. FEDERICO ISMAEL TAYARA, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.410.105, CUIT N° 23-27410105-9, con fecha de nacimiento 03 de abril de 1979, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Julio A. Roca N° 4624, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. MARTÍN SEBASTIÁN SABO, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.062.651, CUIT N° 20-32062651-0, con fecha de nacimiento 04 de abril de 1986, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en PC 32 UF 3 Barrio Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. ambos presentes en este acto constitutivo, quienes aceptan el cargo. Los administradores durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, hasta tanto la reunión de accionistas disponga su remoción o reemplazo mediante la correspondiente acta; Representante Legal será el Sr. FEDERICO ISMAEL TAYARA, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.410.105, CUIT N° 23-27410105-9, con fecha de nacimiento 03 de abril de 1979, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Julio A. Roca N° 4624, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 18 de Mayo de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-10001-AE

E:20/05/2026

>*<

LIBERTAD S.A.

EDICTO: LIBERTAD S.A. (CUIT N° 30-61292945-5), con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, Centro Comercial Libertad, Administración Central, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima, **hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma DON GASTON S.A** (CUIT 30-61811342-2), fijando domicilio legal en Ruta 16, km 22,5, Ciudad de Puerto Tirol, Provincia de Chaco. La transferencia comprende la enajenación, cesión y locación de ciertos elementos que integran el hipermercado que gira bajo la denominación "LIBERTAD" sito en Ruta Nacional 16, Avda. Nicolás Avellaneda y Dr. Sabín de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. Pasivos a cargo de la sociedad vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Daniel López Seoane, con domicilio en Av. La Voz del Interior 8851, Parque Empresarial Aeropuerto, Edificio MIRALEJOS - Torre Sur - 2° Piso Oficina 4 y 5, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima y/o a través de la siguiente casilla de correo electrónico: lopezseoane.d@gmail.com, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 16.00 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.

Gonzalo A. Morenate
Abogado

E 2-2026-9508-AE

E:15/05 V:25/05/2026

>*<

ASOCIACIÓN COMUNITARIA FORTÍN LAVALLE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Comunitaria Fortín Lavalle, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 08 de agosto del año dos mil veinticinco a las 9,00 (nueve) horas, en la sede social, en el paraje Fortín Lavalle, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos por su tratamiento fuera del plazo legal;
2. Elección de 2 socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/06/2023, 30-06-2024 y 30/06/2025.-
4. Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

José Luis Estrada
Presidente

E 2-2026-9585-AE

E:20/05/2026

>*<

COLEGIO PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Sres. Socios: El Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia del Chaco, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13 de nuestro Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de mayo 2026 a las 9:00hs, en Arturo Illia N° 1235 Dpto. "B", Resistencia, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

1. Designación de 2 socios para que oficien de Presidente y Secretario de Acta,
2. Designación de 2 socios para que refrenden el acta junto al Presidente y Secretaria.
3. Consideración de la reforma parcial del Estatuto Social en sus Artículos N°: 1; 5; 13 y 29.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido un tercio de los inscriptos en la matrícula con derecho a voto. (Art. N° 13).

Adriana Esther Delgado
Secretaria

Nathalia Soledad Pasmanter
Presidente

E 2-2026-9790-AE

E:20/05/2026

>*<

MIRAFLORES S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por cinco días. Se convoca a los Señores accionistas de MIRAFLORES S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 8 del mes de junio de 2026, a las 17.00 horas, la que se celebrará en la sede sita en Ruta Nacional N°16 KM 13,5 de la ciudad de Resistencia Chaco, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Consideración de las razones de excepción que motivaron la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales y estatutarios y tratamiento de la dispensa correspondiente conforme lo previsto por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración del Balance, Estado de Resultados del Ejercicio, Notas Complementarias, Cuadros Anexos y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/25.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que la documentación indicada en el punto tercero del orden del día se encuentra a su disposición para su consulta y obtención de copias en la sede social, en días y horarios hábiles.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo previsto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades y disposiciones estatutarias aplicables, dentro del plazo legal correspondiente.

Raúl Rolando Romero Feris (h)
Presidente

E 2-2026-9804-AE

E:20/05 V:29/05/2026

>*<

A. A. y S. L. CH.**ASOCIACIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES DE LOTERÍA CHAQUEÑA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social y las Leyes en vigencia, la Asociación de Agentes y Subagentes de Lotería Chaqueña – Personería Jurídica Decreto N° 674/89, CUIT 30-64680523-2, convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31/05/2026, a las 10:00 hs, en calle Santiago del Estero N°566 de Resistencia. (Sede Central), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Explicación de los motivos que originaron el atraso en el llamado a Asamblea General Ordinaria.
- 3- Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables de, Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Planilla de Bienes de Uso, Discriminación de Gastos, Notas Complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al 37° Ejercicio, comprendido entre el 1° de Agosto de 2024 y el 31 de Julio de 2025.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.

Juan Carlos Godoy
Secretario

Juan Carlos R. Muller
Presidente

E 2-2026-9854-AE

E:20/05/2026

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL TODOS JUNTOS**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil sin fines de lucro "Todos Juntos", en cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social sita en Entre Ríos N° 491 ciudad de Resistencia, el día, viernes 29 de mayo del 2026 a las 17 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firma del acta junto a Presidente y Secretaria. -
- 2) Aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2025.-
- 3) Renovación de autoridades por finalización del mandato. -

Adriana Aguirre
Secretaria

Rocio Delssin
Presidente

E 2-2026-9637-AE

E:20/05/2026

>*<
ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE HANDBALL (ASOCHAH)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Chaqueña de Handball, de conformidad con las normas legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día jueves 04 de Junio de 2026, a las 21 horas, en el Colegio Don Bosco, sito en Av. Italia 350 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta.
 - 2.- Consideración de la Memoria y Balance del Decimo ejercicio financiero (01/07/2024 al 30/06/2025).
- Resistencia, 18/05/2026.-

Martín Maidana
Secretario

Pablo Mujica
Presidente

E 2-2026-9904-AE

E:20/05 V:22/05/2026

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL DEL INTERFLUVIO
COMUNICA EXTRAVÍO DE LOS LIBROS

El Presidente de la Asociación Civil del Interfluvio comunica a los socios de la misma, el extravío de los libros sociales habilitados, incluyendo: Libro de Actas de Reun. De Comisión Directiva y Asamblea 2.- Asisten. a Reun. Comisión Directiva y Asamblea; 3 Inventario y Balances; 4.- Caja; 5.-Registro de Asociados. Firmado por Juan Manuel Rodríguez DNI 12.979.853

Juan Manuel Rodríguez
Presidente

E 2-2026-5114-AE

E:20/05/2026

>*<
COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2026, a las 09: 00 hs. en primer convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Décimo Quinto Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
3. Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2025.
4. Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2025.
5. Consideración de renuncia presentada de Director titular.
6. Consideración de vencimiento de mandato de los miembros del directorio. Renovación de cargos actuales y designación de nuevo director titular, en reemplazo del saliente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Fernando Molina
Presidente

E 2-2026-9070-AE

E:11/05 V:20/05/2026

>*<
CARSA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CARSA S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 26 de mayo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse mediante la plataforma digital Google Meet, a través del siguiente enlace: <https://meet.google.com/qfk-apzk-zkv>, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los socios para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora-
3. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de la designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora”.

Se deja constancia que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha del acto asambleario- en la sede social o a la dirección de correo electrónico oanzevino@tedesco.com.ar, en cualquier día hábil de 10 a 15 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link de desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descrito. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social en el horario de 10 a 15 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

Ing. José María Franchino
Presidente

E 2-2026-9145-AE

E:11/05 V:20/05/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/26 - EXPEDIENTE N° 51/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1200 LICENCIAS DE SERVICIO DE CORREO MDAEMON Y 500 LICENCIAS ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FECHA DE APERTURA: 28 DE MAYO DE 2026

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **08/05/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones).

Walter Marcelo Duran
Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:20/05/2026

>*<
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 277/26 - EXPEDIENTE N° 64/26

OBJETO: ADQUISICION DE SOBRES DE PAPEL MADERA, BOBINAS DE PAPEL Y ROLLOS DE DIVERSOS MATERIALES – PROVISION UNICA ANUAL.

DESTINO: GABINETE CIENTIFICO

FECHA DE APERTURA: 02 DE JUNIO DE 2026.

HORARIO DE APERTURA: 10:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **20/05/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.045.000,00 (Pesos ocho millones cuarenta y cinco mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 284/26 - EXPEDIENTE N° 68/26

OBJETO: ADQUISICIÓN ANUAL DE ROPA DE TRABAJO Y ARTICULOS DE HIGIENE Y PROTECCION PERSONAL

DESTINO: DIRECCION DE GABINETE CIENTIFICO

FECHA DE APERTURA: 02 DE JUNIO DE 2026

HORARIO DE APERTURA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sita en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **20/05/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formato PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 279/26 - EXPEDIENTE N° 062/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REVELADO Y LEVANTAMIENTO DE RASTROS.

DESTINO: DIRECCIÓN DE GABINETE CIENTÍFICO JUDICIAL.

FECHA DE APERTURA: 03 DE JUNIO DE 2026

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

CORREO ELECTRONICO : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **20/05/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$9.200.000,00 (Pesos nueve millones doscientos mil).

C.P. Carla Fernandez Larre

Jefa Provisoria Dto. Compras y Suministros

s/c

E:20/05/2026

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 336/2026

OBJETO: Se solicita adquisición de cuatro (4) motocicletas 0km de diferentes cilindradas, destinadas para premio del juego denominado "BONO BIENAL 2026", a realizar por la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 05 de Junio del 2026 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Juegos Especiales de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 1° piso - RESISTENCIA - CHACO - Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora De Admin.

C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

E 2-2026-10011-AE

E:20/05/2026

>*<
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 339/2026

OBJETO: Se solicita adquisición de un (1) automóvil 0km tipo SUV, destinado para premio del juego denominado "BONO BIENAL 2026", a realizar por la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 04 de Junio del 2026 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Juegos Especiales de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 1° piso - RESISTENCIA - CHACO - Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora De Admin.

C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

E 2-2026-10013-AE

E:20/05/2026

>*<
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
Provincia del Chaco
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PÚBLICA N° 50/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de soluciones parenterales críticas: solución fisiológica y dextrosa al 5%, que estarán destinadas a la atención de Pacientes dependientes de la Red Sanitaria Provincial, perteneciente al Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos ochenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil quinientos (985.566.500).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de mayo de 2026 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/05/2026 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 20/05/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales - Marcelo T. de Alvear 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco o dgcegobernacion@chaco.gov.ar.

Christian Javier Mescher
Director A/C

s/c

E:20/05/2026

>*<
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llama a la Licitación Pública Nacional
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26.

OBRA: MALLA 405 A - Ruta Nacional N° 89 - Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) - Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Mayo del 2026 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Silvana Verónica Bardare
Coordinadora

E 2-2026-9785-AE

E:18/05 V:22/06/2026

>*<
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 252/2026 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-4488-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE LIQUIDOS REFRIGERANTES. - Gobierno del CHACO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 17/00 (\$ 27.905.999,17).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Viernes En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 029/05/2026 a las 08:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).-

Ing. Edgardo Javier Kutnich
Ingeniero Jefe

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I dela Ciudad de Resistencia, Silvia Geraldine Varas, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/PEÑAVÉR, OSVALDO RICARDO S/ ESTADO PROVINCIAL LESIVIDAD**” Expte. N° 366/2024-1-A , notifica a la Sr. PEÑAVÉR OSVALDO RICARDO – D.N.I N° 30.051.102 del traslado ordenad oel 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 16 de Octubre 2025...notifíquese al Sr. PEÑAVÉR OSVALDO RICARDO – D.N.I N° 30.051.102, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio...NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Silvia Geraldine Varas JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 12 de abril de2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. PEÑAVÉR OSVALDO RICARDO – D.N.I N° 30.051.102, - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-.VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 07 de Noviembre del 2025.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: AZULA DANIELA SABRINA, DNI: 28234151, SEC. LETRADO CAMARA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GONZALEZ RAMIREZ, LUZ DANIELA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 739/2024-1-A, notifica la Sra. GONZALEZ RAMIREZ, LUZ DANIELA, D.N.I. N° 41.355.605- del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 26 de noviembre de 2025.- ...notifíquese a la señora GONZALEZ RAMIREZ, LUZ DANIELA, D.N.I. N° 41.355.605 del traslado conferido en fecha 12/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio,

debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 12 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora GONZALEZ RAMIREZ, LUZ DANIELA, D.N.I. N° 41.355.605. por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, , JUEZA DE CAMARA”. Resistencia, 09 de febrero de 2026.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa y Propaganda

s/c

E:20/05 V:22/05/2026

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/2026 - RESOLUCIÓN N° 1359/2026

OBJETO: “Adquisición de un (1) juego inflable cancha de fútbol grande, un (1) juego inflable castillo grande, un (1) juego inflable cocodrilo mediano, un (1) tótem inflable y un (1) arco publicitario, para uso de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, en diversos eventos y actividades del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veintiséis Millones Trescientos Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$26.305.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veintiséis Mil Trescientos Cinco con 00/100 centavos (\$26.305,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 26 de Mayo de 2026, a las 11:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direccionecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2026 - RESOLUCIÓN N° 1356/2026

OBJETO: Adquisición de una (1) unidad 0KM tipo Pick-up liviana, con cabina doble y capacidad para cinco (5) pasajeros.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Seis Millones con 0/100 Ctvos. (\$36.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Treinta y Seis Mil con 0/100 Ctvos. (\$36.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 29 de mayo de 2026, a las 11:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direccionecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/2026 - RESOLUCIÓN N° 1435/2026

OBJETO: “Adquisición de treinta mil (30.000) bolsas 80x110x50 micrones, cuarenta mil (40.000) bolsas 90x120x80 micrones para uso de la Secretaría de Obras y Servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cuarenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100 Ctvos. (\$49.080.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta con 0/100 Ctvos. (\$49.080,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 01 de junio de 2026, a las 11:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direccionecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2026 - RESOLUCIÓN N° 1434/2026

OBJETO: Adquisición de quinientas (500) carretillas de chapa de 70 litros con ruedas maciza.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 0/100 Ctvos. (\$38.827.845,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veintisiete con 85/100 Ctvos. (\$38.827,85).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 02 de Junio de 2026, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direccionecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa y Propaganda

s/c

E:20/05 V:22/05/2026

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Ordenanzas

ORDENANZA N° 15577/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 0744 dictada por el Señor Intendente Municipal, de fecha 18 de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 2°).- OTORGAR a partir del 01 de marzo de 2026, al personal dependiente del Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo Municipal, un incremento salarial del Nueve por ciento (9 %) sobre el sueldo básico del mes de diciembre de 2025, de las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de Planta Permanente – Ordenanza N° 832 t.v., Escalafones Especiales, Personal de Gabinete, Contratados de Servicios y Autoridades Superiores.-

ARTÍCULO 3°).- APROBAR las escalas de remuneraciones que obran adjuntas como Anexo I y sus Planillas complementarias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, correspondientes al mes de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 4°).- DISPONER que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en los Regímenes de Retiro Voluntario Móvil, en las condiciones fijadas por los mismos y a quienes gocen del beneficio de la jubilación obligatoria.-

ARTÍCULO 5°).- REMITIR copia de la presente a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos – INSSSEP.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ANEXO

Planilla 1

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Remuneraciones de los Cargos			
Categoría y Grupos	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
<u>I- Personal Administrativo</u>			
a) Directores Generales			
21	\$ 435.862,00	\$ 523.034,40	\$ 958.896,40
b) Directores			
20	\$ 424.535,96	\$ 424.535,96	\$ 849.071,92
19	\$ 413.626,00	\$ 392.944,70	\$ 806.570,70
c) Jefes de Departamento			
18	\$ 403.114,97	\$ 282.180,48	\$ 685.295,45
17	\$ 393.030,29	\$ 176.863,63	\$ 569.893,92
16	\$ 383.364,02	\$ 134.177,41	\$ 517.541,43
d) Jefes de Sección			
15	\$ 376.282,43		\$ 376.282,43
14	\$ 366.871,36		\$ 366.871,36
13	\$ 357.918,54		\$ 357.918,54

Planilla 2

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
e) Cargos Matrices			
19	\$ 413.626,00		\$ 413.626,00
18	\$ 403.114,97		\$ 403.114,97
17	\$ 393.030,29		\$ 393.030,29
16	\$ 383.364,02		\$ 383.364,02
15	\$ 376.282,43		\$ 376.282,43
14	\$ 366.871,36		\$ 366.871,36
13	\$ 357.918,54		\$ 357.918,54
12	\$ 349.139,99		\$ 349.139,99
11	\$ 340.914,17		\$ 340.914,17
10	\$ 332.881,68		\$ 332.881,68
9	\$ 324.793,83		\$ 324.793,83
8	\$ 316.905,98		\$ 316.905,98

7	\$ 309.480,94		\$ 309.480,94
6	\$ 302.254,22		\$ 302.254,22
5	\$ 295.347,23		\$ 295.347,23
4	\$ 288.760,97		\$ 288.760,97
3	\$ 282.377,53		\$ 282.377,53
2	\$ 276.305,22		\$ 276.305,22
1	\$ 270.426,69		\$ 270.426,69
0	\$ 264.857,58		\$ 264.857,58

Planilla 3

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos			
	Sueldo Básico	Comp.	Prof.(C.P.) o Tec.(C.T.)	Total
A	B	C		D=B+C
II Personal Profesional y Técnico				
a) Profesionales	(C.P.)			
	18	\$ 403.114,97	\$ 322.491,98	\$ 725.606,95
	17	\$ 393.030,29	\$ 294.772,72	\$ 687.803,01
	16	\$ 383.364,02	\$ 268.354,81	\$ 651.718,83
b) Técnicos	(C.T.)			
	15	\$ 376.282,43	\$ 169.327,09	\$ 545.609,52
	14	\$ 366.871,36	\$ 146.748,54	\$ 513.619,90
	13	\$ 357.918,54	\$ 125.271,49	\$ 483.190,03
	12	\$ 349.139,99	\$ 87.285,00	\$ 436.424,99

Planilla 4

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
15	\$ 376.282,43		\$ 376.282,43
14	\$ 366.871,36		\$ 366.871,36
13	\$ 357.918,54		\$ 357.918,54
12	\$ 349.139,99		\$ 349.139,99
11	\$ 340.914,17		\$ 340.914,17
10	\$ 332.881,68		\$ 332.881,68
9	\$ 324.793,83		\$ 324.793,83
8	\$ 316.905,98		\$ 316.905,98
IV Personal Obrero Maestranza y de Serv.			
13	\$ 357.918,54		\$ 357.918,54
12	\$ 349.139,99		\$ 349.139,99
11	\$ 340.914,17		\$ 340.914,17
10	\$ 332.881,68		\$ 332.881,68
9	\$ 324.793,83		\$ 324.793,83
8	\$ 316.905,98		\$ 316.905,98
7	\$ 309.480,94		\$ 309.480,94
6	\$ 302.254,22		\$ 302.254,22
5	\$ 295.347,23		\$ 295.347,23

4	\$ 288.760,97	\$ 288.760,97
3	\$ 282.377,53	\$ 282.377,53
2	\$ 276.305,22	\$ 276.305,22
1	\$ 270.426,69	\$ 270.426,69
0	\$ 264.857,58	\$ 264.857,58

Planilla 5

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
<u>V- Personal Especializado</u>			
13	\$ 357.918,54		\$ 357.918,54
12	\$ 349.139,99		\$ 349.139,99
11	\$ 340.914,17		\$ 340.914,17
- 10	\$ 332.881,68		\$ 332.881,68
9	\$ 324.793,83		\$ 324.793,83
8	\$ 316.905,98		\$ 316.905,98
7	\$ 309.480,94		\$ 309.480,94
- 6	\$ 302.254,22		\$ 302.254,22
5	\$ 295.347,23		\$ 295.347,23

Planilla 6

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
- 68	\$ 260.838,30	\$ 208.670,64	\$ 469.508,94
67	\$ 260.838,30	\$ 260.838,30	\$ 521.676,60

66	\$ 262.653,22	\$ 262.653,22	\$ 525.306,44
65	\$ 266.675,31	\$ 266.675,31	\$ 533.350,62
64	\$ 279.313,90	\$ 279.313,90	\$ 558.627,80
63	\$ 291.956,96	\$ 291.956,96	\$ 583.913,92
62	\$ 306.080,36	\$ 306.080,36	\$ 612.160,72
61	\$ 424.535,96	\$ 424.535,96	\$ 849.071,92
60	\$ 435.862,00	\$ 523.034,40	\$ 958.896,40

Planilla 7

Escala de Remuneraciones del Personal Superiores

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
23	\$ 1.900.005,80
22	\$ 1.721.955,16
24	\$ 1.812.735,12
30	\$ 1.725.464,47
40	\$ 1.609.352,02
100	\$ 1.725.464,47
101	\$ 1.294.098,35
102	\$ 1.121.551,90
103	\$ 1.721.955,16
104	\$ 1.033.173,10
105	\$ 860.977,58

Planilla 8

Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
45	\$ 1.108.444,51
46	\$ 564.792,34
50	\$ 937.097,75
56	\$ 781.444,55
77	\$ 1.398.262,67
110	\$ 1.422.504,55
120	\$ 1.484.320,97

Planilla 9
Escala de Remuneraciones del Personal Contratados
 (Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
 Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

PERSONAL CONTRATADO	
Grupos	Sueldo Básico
25	\$ 859.464,71
26	\$ 571.368,14
27	\$ 881.595,40
28	\$ 497.097,74
29	\$ 417.989,18
31	\$ 402.075,43
32	\$ 422.746,67
33	\$ 591.802,44
34	\$ 702.979,79
35	\$ 580.660,64
36	\$ 848.322,86
37	\$ 681.942,67
38	\$ 814.154,46
39	\$ 418.620,27
43	\$ 410.249,31
44	\$ 388.321,49
47	\$ 270.051,52
48	\$ 328.481,22
52	\$ 426.195,23
55	\$ 1.001.246,04
78	\$ 758.888,62
79	\$ 975.288,90
80	\$ 539.759,50
81	\$ 558.373,61
82	\$ 377.004,99
83	\$ 1.566.695,27
86	\$ 746.380,27
87	\$ 573.561,27
88	\$ 453.758,94

89	\$ 311.601,34
90	\$ 475.041,14
91	\$ 487.586,44
92	\$ 388.321,49
93	\$ 576.292,98
94	\$ 422.580,86
95	\$ 739.918,11
96	\$ 480.610,21
205	\$ 295.347,23
207	\$ 309.480,94
212	\$ 349.139,99
215	\$ 376.282,43
216	\$ 383.364,02
218	\$ 403.114,97

RESOLUCIÓN N° 0744
Resistencia, 18 MAR 2026

VISTO:

La necesidad de una recomposición del salario básico de los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores en el contexto actual del país y luego del análisis de la situación financiera municipal informada por la Secretaría de Economía, se considera oportuno y propicio, el otorgamiento de un aumento razonable a fin de paliar el proceso inflacionario que es de público conocimiento;

Que la administración previsible y ordenada que lleva adelante la actual gestión de gobierno, permite la adopción de la presente medida;

Que para la efectiva instrumentación en forma inmediata del aumento propiciado, corresponde el dictado del presente instrumento legal, invitando al Concejo Municipal a adherirse, remitiendo copia de la presente para su ratificación pertinente;

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: OTÓRGUESE, a partir del 01 de marzo de 2026, al personal dependiente del Departamento Ejecutivo, un incremento salarial del Nueve (9%) sobre el sueldo básico del mes de diciembre de 2.025, de las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de planta permanente - Ordenanza N° 832 t.v., escalafones especiales, personal de gabinete, contratados de servicios y autoridades superiores.

SEGUNDO: APRUEBENSE las escalas de remuneraciones que obran adjuntas como Anexo I, correspondientes al mes de marzo de 2026.

[Firmas y sellos de autoridades municipales]

L. Emilio Valisco
Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

Roy Abelardo Nikisch
Intendente
Municipalidad de Resistencia

D. Ricardo Besoffe
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744
Resistencia, 18 MAR 2026

TERCERO: DISPÓNGASE que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en los Regímenes de Retiro Voluntario Móvil, en las condiciones fijadas por los mismos y a quienes gocen del beneficio de la jubilación obligatoria.

CUARTO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para su ratificación pertinente.

QUINTO: REMÍTASE copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -INSSSEP-.

SEXTO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Economía, de Gobierno y Desarrollo Humano, y de Legal y Técnica.

SÉPTIMO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

[Firmas y sellos de autoridades municipales]

L. Emilio Valisco
Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

Roy Abelardo Nikisch
Intendente
Municipalidad de Resistencia

D. Ricardo Besoffe
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744
Resistencia, 18 MAR 2026

ANEXO I

Planilla 1
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Remuneraciones de los Cargos				
Categoría y Grupos	Sueldo Básico	Comp.	Je- rarquía	Total
A	B	C		D=B+C
I- Personal Administrativo				
a) Directores Generales				
21	\$ 435.862,00		\$ 523.034,40	\$ 958.896,40
b) Directores				
20	\$ 424.535,96		\$ 424.535,96	\$ 849.071,92
19	\$ 413.626,00		\$ 392.944,70	\$ 806.570,70
c) Jefes de Departamento				
18	\$ 403.114,97		\$ 282.180,48	\$ 685.295,45
17	\$ 393.030,29		\$ 176.863,63	\$ 569.893,92
16	\$ 383.364,02		\$ 134.177,41	\$ 517.541,43
d) Jefes de Sección				
15	\$ 376.282,43			\$ 376.282,43
14	\$ 366.871,36			\$ 366.871,36
13	\$ 357.918,54			\$ 357.918,54

[Firma]
L. Ezequiel Várisco
Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

[Firma]
ROY ABELARDO WIKRICH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

[Firma]
Dr. RICARDO ROBERTO RUFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744
Resistencia, 18 MAR 2026

Planilla 2
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jeraquía	Total
A	B	C	D=B+C
e) Cargos Matriculados			
19	\$ 413.626,00		\$ 413.626,00
18	\$ 403.114,97		\$ 403.114,97
17	\$ 393.030,29		\$ 393.030,29
16	\$ 383.364,02		\$ 383.364,02
15	\$ 376.282,43		\$ 376.282,43
14	\$ 366.871,36		\$ 366.871,36
13	\$ 357.918,54		\$ 357.918,54
12	\$ 349.139,99		\$ 349.139,99
11	\$ 340.914,17		\$ 340.914,17
10	\$ 332.881,68		\$ 332.881,68
9	\$ 324.793,83		\$ 324.793,83
8	\$ 316.905,98		\$ 316.905,98
7	\$ 309.480,94		\$ 309.480,94
6	\$ 302.254,22		\$ 302.254,22
5	\$ 295.347,23		\$ 295.347,23
4	\$ 288.760,97		\$ 288.760,97
3	\$ 282.377,53		\$ 282.377,53
2	\$ 276.305,22		\$ 276.305,22
1	\$ 270.426,69		\$ 270.426,69
0	\$ 264.857,58		\$ 264.857,58

[Firma]
L. Ezequiel Várisco
Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

[Firma]
ROY ABELARDO WIKRICH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

[Firma]
Dr. RICARDO ROBERTO RUFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744
Resistencia, 18 MAR 2026

Planilla 3
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafon General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Categoria y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Ba- sico	Comp. Prof.(C.P.) o Tec.(C.T.)	Total
A	B	C	D=B+C
II Personal Profesional y Tec- nico			
(C.P.)			
a) Profesionales			
18	\$ 403.114,97	\$ 322.491,98	\$ 725.606,95
17	\$ 393.030,29	\$ 294.772,72	\$ 687.803,01
16	\$ 383.364,02	\$ 268.354,81	\$ 651.718,83
(C.T.)			
b) Tecnicos			
15	\$ 376.282,43	\$ 169.327,09	\$ 545.609,52
14	\$ 366.871,36	\$ 146.748,54	\$ 513.619,90
13	\$ 357.918,54	\$ 125.271,49	\$ 483.190,03
12	\$ 349.139,99	\$ 87.285,00	\$ 436.424,99

Dra. Natalia María Acosta
Secretaria de Justicia
Municipalidad de Resistencia

L. Esteban Varisco
Secretario
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de la
Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIQUICH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744
Resistencia, 18 MAR 2026

Planilla 4
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafon General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Categoria y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Basico	Comp. Jerar- quica	Total
A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
15	\$ 376.282,43		\$ 376.282,43
14	\$ 366.871,36		\$ 366.871,36
13	\$ 357.918,54		\$ 357.918,54
12	\$ 349.139,99		\$ 349.139,99
11	\$ 340.914,17		\$ 340.914,17
10	\$ 332.881,68		\$ 332.881,68
9	\$ 324.793,83		\$ 324.793,83
8	\$ 316.905,98		\$ 316.905,98
IV Personal Obrero Maestranza y de Serv.			
13	\$ 357.918,54		\$ 357.918,54
12	\$ 349.139,99		\$ 349.139,99
11	\$ 340.914,17		\$ 340.914,17
10	\$ 332.881,68		\$ 332.881,68
9	\$ 324.793,83		\$ 324.793,83
8	\$ 316.905,98		\$ 316.905,98
7	\$ 309.480,94		\$ 309.480,94
6	\$ 302.254,22		\$ 302.254,22
5	\$ 295.347,23		\$ 295.347,23
4	\$ 288.760,97		\$ 288.760,97
3	\$ 282.377,53		\$ 282.377,53
2	\$ 276.305,22		\$ 276.305,22
1	\$ 270.426,69		\$ 270.426,69
0	\$ 264.857,58		\$ 264.857,58

Dra. Natalia María Acosta
Secretaria de Justicia
Municipalidad de Resistencia

L. Esteban Varisco
Secretario
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de la
Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIQUICH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744
 Resistencia,
 18 MAR 2026

Planilla 5
 Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafon General
 (Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
 Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Categoria y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Basico	Comp.Jerarquica	Total
A	B	C	D=B+C
V- Personal Especializado			
13	\$ 357.918,54		\$ 357.918,54
12	\$ 349.139,99		\$ 349.139,99
11	\$ 340.914,17		\$ 340.914,17
10	\$ 332.881,68		\$ 332.881,68
9	\$ 324.793,83		\$ 324.793,83
8	\$ 316.905,98		\$ 316.905,98
7	\$ 309.480,94		\$ 309.480,94
6	\$ 302.254,22		\$ 302.254,22
5	\$ 295.347,23		\$ 295.347,23

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Resistencia

L. Emilia Varisco
 Secretario
 Gobierno y Desarrollo Humano
 Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
 Secretario de Economía
 Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744
 Resistencia,
 18 MAR 2026

Planilla 7
 Escala de Remuneraciones del Personal Superiores
 (Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
 Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Basico
23	\$ 1.900.005,80
22	\$ 1.721.955,16
24	\$ 1.812.735,12
30	\$ 1.725.464,47
40	\$ 1.609.352,02
100	\$ 1.725.464,47
101	\$ 1.294.098,35
102	\$ 1.121.551,90
103	\$ 1.721.955,16
104	\$ 1.033.173,10
105	\$ 860.977,58

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Resistencia

L. Emilia Varisco
 Secretario
 Gobierno y Desarrollo Humano
 Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
 Secretario de Economía
 Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744

Resistencia, 18 MAR 2026

Planilla 8

Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Basico
45	\$ 1.108.444,51
46	\$ 564.792,34
50	\$ 937.097,75
56	\$ 781.444,55
77	\$ 1.398.262,67
110	\$ 1.422.504,55
120	\$ 1.484.320,97

Dra. Natalia Gabriela Caviglioglio
Secretaria Legal y Asesoría
Municipalidad de Resistencia

L. Emilio Varisco
Secretario
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de la
Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROY ABELARDO NIKISCH
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744

Resistencia, 18 MAR 2026

Planilla 9

Escala de Remuneraciones del Personal Contratados
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, Importe en Pesos

PERSONAL CONTRATADO

Grupos	Sueldo Basico
25	\$ 859.464,71
26	\$ 571.368,14
27	\$ 881.595,40
28	\$ 497.097,74
29	\$ 417.989,18
31	\$ 402.075,43
32	\$ 422.746,67
33	\$ 591.802,44
34	\$ 702.979,79
35	\$ 580.660,64
36	\$ 848.322,86
37	\$ 681.942,67
38	\$ 814.154,46
39	\$ 418.620,27
43	\$ 410.249,31
44	\$ 388.321,49
47	\$ 270.051,52
48	\$ 328.481,22
52	\$ 426.195,23
55	\$ 1.001.246,04
78	\$ 758.888,62
79	\$ 975.288,90
80	\$ 539.759,50
81	\$ 558.373,61
82	\$ 377.004,99
83	\$ 1.566.695,27
86	\$ 746.380,27
87	\$ 573.561,27
88	\$ 453.758,94
89	\$ 311.601,34

Dra. Natalia Gabriela Caviglioglio
Secretaria Legal y Asesoría
Municipalidad de Resistencia

L. Emilio Varisco
Secretario
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de la
Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROY ABELARDO NIKISCH
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RESOLUCIÓN N° 0744
Resistencia, 18 MAR 2026

90	\$ 475.041,14
91	\$ 487.586,44
92	\$ 388.321,49
93	\$ 576.292,98
94	\$ 422.580,86
95	\$ 739.918,11
96	\$ 480.610,21
205	\$ 295.347,23
207	\$ 309.480,94
212	\$ 349.139,99
215	\$ 376.282,43
216	\$ 383.364,02
218	\$ 403.114,97

Dra. Natalia Gabriela Arvedo
Secretaria Legal Técnica
Municipalidad de Resistencia

L. Emilio Varisco
Secretario
Gobierno de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO GONZALEZ RUFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 15578/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, con carácter de excepción a partir de la fecha de aprobación y por el término de un (1) año, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto Inmobiliario y del diez por ciento (10%) de la Tasa Retributiva de Servicio, a favor de la Señora Ethel Carina Ramona JOVANOVIĆ - D.N.I. N° 22.713.990, con domicilio en Mz. 24 Pc. 30 Barrio 162 Viviendas - Parque Caraguata - Resistencia, por el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II – Sección B - Chacra 101 – Mz. 024 – Pc. 030, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15579/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía – Dirección General Tributaria – Dirección de Patentamiento, con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Patente Automotor, a favor del señor Eduardo Jorge MARTÍNEZ - D.N.I. N° 22.164.104, con domicilio en calle Ángel Busto N° 451, Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca JAC – Tipo SEDAN 5 PUERTAS – Modelo JAC S2 1.5 MT INTELIGENT FL – Modelo Año 2025 - Dominio AH709BR, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia de un (1) año y hasta tanto el citado automotor siga siendo propiedad del contribuyente citado en el Artículo 1º) precedente y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15580/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria – Dirección de Patentamiento, con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Patente Automotor, a favor de la Señora Mabel Noemí CARDOZO – D.N.I. N° 23.685.727, con domicilio en Manzana 50 – Parcela 8 Barrio

Llaponagat, Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca PEUGEOT – Tipo SEDAN 5 PUERTAS – Modelo UH – 208 GT T200 AM25 – Modelo Año 2025 - Dominio AH264GM, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. –

ARTÍCULO 2º).-ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia de un (1) año y hasta tanto el citado automotor siga siendo propiedad del contribuyente citado en el Artículo 1º) precedente y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto. –

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15581/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Manzana 89, Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura N° 20-104-82 con una superficie total de 403,10 metros cuadrados, a favor de la señora Sol Maia Oriana GUTIERREZ QUIROZ – D.N.I. N° 44.719.441, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15582/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Parcela 036, aprobada por Plano de Mensura 20-156-02 con una superficie total de 178,2868 metros cuadrados, a favor de Sergio Javier KANJER – D.N.I. N° 33.685.127 y la señora Yanina Marisel DOMINGUEZ – D.N.I. N° 32.185.423, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15583/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria – Dirección de Patentamiento, con carácter de excepción a partir de la fecha de aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Patente Automotor, a favor del Señor Guillermo Sebastián SANCHEZ – D.N.I. N° 30.159.537, con domicilio en Avenida Castelli N° 1200, Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca CITROEN – Tipo RURAL 5 PUERTAS – Modelo AIRCROSS VTI FEEL PK MY25 – Modelo Año 2025 - Dominio AH315FW, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia de un (1) año y hasta tanto el mencionado automotor siga siendo propiedad del contribuyente citado en el Artículo 1º) precedente y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto. –

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15584/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 02, Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura 20-129-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Ana Ofelia INSAURRALDE - D.N.I. N° 14.779.026, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15585/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- APROBAR el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión de los inmuebles de dominio municipal identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 195 - Manzana 82 – Parcelas 02, 03, 04 y 15, en el que se unifican y se subdividen generando 5 (cinco) parcelas, acorde a las ocupaciones existentes y un pasaje peatonal, conforme propuesta adjuntada a fojas 10.

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma de Proyecto de Mensura mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15586/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza del Concejo Municipal N° 13487 de fecha 16 de Marzo de 2021, por la que se aprueba en carácter de excepción la Mensura, Unificación y Subdivisión de los inmuebles Municipales identificados catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 131 – Parcelas 01, 02 y 03, en el que se generan 3 (tres) Parcelas con medidas inferiores a las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- APROBAR por excepción el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión de los inmuebles Municipales identificados catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 131 – Parcelas 01, 02 y 03, en el que se generan 4 (cuatro) Parcelas con medidas inferiores a las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta adjuntada a fojas 138.-

ARTÍCULO 3º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionada y a tramitar la aprobación de Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-
ORDENANZA N° 15587/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de “Amanda ENCAJE y Néstor VIVO”, al parterre ubicado en la Avenida Paraguay N° 750 al N° 799, intersección con la Avenida Vélez Sársfield, de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal el emplazamiento de un cartel con el nombre del parterre “Amanda ENCAJE y Néstor VIVO”.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-
ORDENANZA N° 15588/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

ARTÍCULO 1º).- APROBAR la Mensura y Subdivisión de las Parcela 1 – Manzana 30; Parcela 1 – Manzana 32 y Parcela 1 - Manzana 35 - todas de la Chacra 269 – Sección D – Circunscripción II - por vía de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Resistencia y la Ordenanza N°13756, planteada a fojas 30 de la A.S. N° 74621- C- 25, por el Agrimensor José Manuel SPECIALE - M:P: 425 – para crear 20 lotes con medidas aproximadas a las establecidas por la normativa municipal vigente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Visado Municipal correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-
ORDENANZA N° 15589/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (I.P.D.U.V), en el marco de Programa “Chaco a la Obra”, con el fin de brindar líneas de crédito específicos a los agentes municipales para la refacción y/o ampliación de sus viviendas familiares .-ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal coordinará con las dependencias municipales para facilitar la implementación, difusión y acompañamiento técnico a los agentes municipales interesados en acceder a los beneficios del convenio mencionado.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-
ORDENANZA N° 15590/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 14 - Manzana 76 - Chacra 210 - Sección C - Circunscripción II, otorgada por Resolución dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 0403, de fecha 22 de abril de 1992, a favor del señor GUILLEN Marcelino – D.N.I. N° 7.404.413.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 033/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, arbitren los medios necesarios para reforzar la presencia de operativos de control de tránsito, en horarios nocturnos, principalmente en las zonas periféricas de la ciudad de Resistencia, para la revisión, prevención, concientización y sanción a los conductores de automóviles y motocicletas que circulan sin luces y placas identificativas, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-
RESOLUCIÓN N° 034/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, incluir dentro del cronograma de trabajos y de acuerdo a factibilidad financiera del Municipio; las tareas de limpieza y desobstrucción de los conductos Pluviales

Subterráneos que escurren el agua desde la laguna Navarro, ubicada en Avenida Urquiza N° 200, hacia la laguna del Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 035/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes procedan a realizar el zanjeo y desmalezamiento en el Barrio Ampliación Don Alberto, Chacra 134, Manzanas 38 y 39, Resistencia de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 036/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicado en la Avenida 9 de Julio y calle Arbo y Blanco, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 037/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, incluir dentro del cronograma de trabajos y de acuerdo a la factibilidad financiera del Municipio, las tareas de limpieza y mantenimiento de desagües pluviales como también el barrido de la cinta asfáltica de las calles Sierras de Córdoba, Carlos Paz, Cataratas del Iguazú, Mar del Plata y Lago Argentino entre calle Jujuy y Avenida Moreno del Barrio Juan de Garay de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 038/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de su competencia, la reparación de la placa conmemorativa a los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, ubicado en Plaza Héroes de Malvinas Parcela 5, Manzana 88, Chacra 208 del Barrio 240 Viviendas, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la entrega de recursos materiales (pintura, pinceles, etcétera) a la asociación "MalviArte", para la intervención artística del mural ubicado en Plaza Héroes de Malvinas Parcela 5, Manzana 88, Chacra 208 del Barrio 240 Viviendas, según los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 039/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a realizar mantenimiento de iluminación, desmalezado, zanjeo y arreglo de los juegos del "Patio Urbano", ubicada en la intersección de las calles Dr. Ramírez y calle Elizondo Yolanda, Barrio LLaponagat de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 040/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que el esquema de recolección de residuos domiciliarios denominado comúnmente "achique" sea de diez minutos previo a la recolección como máximo, en un todo de acuerdo con los considerandos mencionados en la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 041/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, procedan a realizar la limpieza y escurrimiento de agua servida en las calles Misionero Klein y C. Falucho de Villa Don Enrique de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 042/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con la construcción de una rampa para personas con discapacidad en calle Brown y Monteagudo al N° 300 aproximadamente, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 043/2026**Resistencia, martes 31 de marzo de 2026**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con la construcción de una rampa para personas con discapacidad en calle Arturo Illia y Avenida Las Heras de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 044/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con la construcción de una rampa para personas con discapacidad en calle Lisandro de la Torre y Avenida 9 de Julio de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 045/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza reelaborado obrante a fojas 298/299 del Expediente N° 29584-C-07.-

2°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Art. 153°) Punto 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias, para tratar el proyecto aludido en el punto 1°) de la presente, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta o donación a sus ocupantes, una fracción de la calle publica con una superficie de 523,08 metros cuadrados, correspondiente a la Avenida Leonardi, y una fracción de la calle publica con una superficie de 2.746,44 metros cuadrados, lindera al norte de la Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 194 - Parcela 134.-

3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública convocada en el punto precedente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias que deberá incorporar opiniones, exposiciones, y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

4°).- ESTABLECER que la erogación que demande la realización de la Audiencia Pública mencionada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 046/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza reelaborado obrante a fojas 126/127 del Expediente N° 6978-B-2012.-

2°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública a todas las partes afectadas (ocupantes de las Parcela 08 a 15 y 17 a 21) conforme a lo establecido en el Art. 153°), punto 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias, para tratar el proyecto aludido en el punto 1°) de la presente, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes, la Fracción de Calle Pública lindera al Norte de la Parcela 21-Manzanas 42B- Subdivisión de la Chacra 119- Sección B- Circunscripción II, de superficie 207,64 m².-

3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública convocada en el punto precedente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias, y que deberá incorporar opiniones, exposiciones, y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

4°).- ESTABLECER que la erogación que demande la realización de la Audiencia Pública mencionada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 047/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación dentro del cronograma "Plan bacheo 2026", el arreglo del bache ubicado en Avenida Alberdi altura N° 330 de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 048/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación dentro del cronograma "Plan bacheo 2026", la reparación de los baches ubicados en calle Obligado desde el 600 al 700 en ambos carriles, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 049/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes, determine las tareas a llevarse a cabo en la calle Hipólito Yrigoyen del N° 1200 al N° 1300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-SOLICITAR que para la realización del trabajo proyecto se tomen las especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 050/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes, para determinar las tareas a llevarse a cabo en la Avenida San Martín del N° 100 al N° 200, carril ascendente, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen las especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 051/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas a llevarse a cabo en las intersecciones de las calles Arbo y Blanco y Arturo Illia, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la factibilidad presupuestaria y financiera del municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 052/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas a llevarse a cabo en la calle Los Hacheros del N° 100 al N° 200, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 053/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas a llevarse a cabo en la calle Hipólito Yrigoyen del N° 1400 al N° 1500, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 054/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas correspondientes al pedido de los vecinos sobre la limpieza, desmalezado, enripiado y zanjeo de los terrenos que se encuentran ubicados en Avenida Belgrano al N° 3800 de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 055/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma al “Plan de Bacheo 2026”, las tareas que estime corresponder en calle Julio Acosta del N° 00 al N° 500 de la ciudad de Resistencia, según los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 056/2026**

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, incluir dentro del cronograma de trabajos y de acuerdo a la factibilidad financiera del Municipio, la realización de zanjeo y ripiado en la Avenida Urquiza al N° 3200, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 057/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Concejo Municipal N° 509 de fecha 28 de agosto de 2018.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 058/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en Avenida Sarmiento del N° 1800 al N° 1900, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 059/2026

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, rípiado, zanjeo y desmalezado en la calle Colonia Elisa del N° 2800 al N° 3200, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 060/2026

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la Avenida Sarmiento del 1500 al 1600.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 061/2026

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo y reparación de las calles Echeverría del N° 1100 al N° 1300, Cangallo al N° 1100 (esquina Fontana) y Fontana del N° 600 al N° 700 del Barrio Monseñor de Carlo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización del mantenimiento en general y arreglo de los juegos deteriorados o rotos de la plazoleta ubicada en calle Fontana del N° 600 al N° 700, del Barrio Monseñor de Carlo de la ciudad de Resistencia.-

3°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 062/2026

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Sarmiento del N° 400 al N° 500, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 063/2026

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, se realicen las inspecciones y acciones correspondientes, para la ejecución de las tareas a llevarse a cabo en la calle San Lorenzo al 800, y la intersección de Avenida Castelli y calle San Lorenzo de la ciudad de Resistencia, según los considerando de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 064/2026

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo del Pasaje Julio Tort del N° 200 al N° 300 del Barrio Central Norte de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 065/2026

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, se incorpore al Plan de Bacheo 2026, las tareas a llevarse a cabo en la calle Juan Domingo Perón del N° 500 al N° 700, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 066/2026

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, a través de las áreas correspondientes, determine las tareas que deban a llevarse a cabo en la calle Julio Argentino Roca del N° 1300 al N° 1400, de la ciudad de Resistencia.-
 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

Declaraciones

DECLARACIÓN N° 021/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

- 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento “Resistencia Celebra al Té”, que se llevará a cabo del 20 al 24 de mayo del año 2026, en el marco de Día Internacional del Té, que se conmemora el día 21 de mayo.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 022/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

- 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la capacitación abierta y gratuita en conducción segura que se llevó adelante el día sábado 21 de marzo de 2026, a partir de la hora 10:00, en el sindicato de canillitas ubicado en calle Santa Fe N° 444, de la ciudad de Resistencia, organizado por MEU (Movilidad Ejecutiva Urbana).-

- 2°).- DESTACAR la participación del Profesor Claudio MIRANDA Técnico en Prevención y Seguridad Vial, y que además es una actividad de vital importancia para la mejor y buena práctica en la circulación vial en la ciudad de Resistencia.-

- 3°).-REMITIR a copia protocolar de la presente a las autoridades que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 023/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

- 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el acto denominado “Nunca Más a la Indiferencia y al Silencio”, organizado por el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, en el marco de la conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, realizado el día 30 de marzo en Avenida 25 de Mayo N° 555 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 024/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

- 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la actividad cultural, artística, educativa y social desarrollada por el Colectivo Malvinarte, en la ciudad de Resistencia, en el marco de la conmemoración de los 44 años de la recuperación de las Islas Malvinas (1982–2026), por su aporte a la cultura, la memoria histórica de la Gesta de Malvinas, el arte urbano y el compromiso social.-

- 2°).- DISPONER la entrega de una copia protocolar de la presente Declaración a los representantes del colectivo Malvinarte.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 025/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

- 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la “Campaña de Difusión” organizada por la ONG REMAR ARGENTINA que se realizó durante los días 26 y 27 de marzo en la Plaza 25 de Mayo, y los días 28 y 29 de marzo del 2026 a partir de las 18:30, en el Parque Urbano Tiro Federal, de la ciudad de Resistencia, destinada a las familias de nuestra comunidad, según los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 026/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

- 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas, el 2 de abril.-

- 2°).- REMITIR copia de la presente a la Asociación Civil Veteranos de Guerra y el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas del Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 027/2026

Resistencia, martes 31 de marzo de 2026

- 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, que se conmemora cada 2 de abril.-

- 2°).- DESTACAR la importancia de esta fecha como una oportunidad para reflexionar, informar y promover una convivencia basada en el respeto, la empatía y la inclusión de las personas con autismo y sus familias.-

- 3°).- INVITAR a instituciones educativas, organizaciones sociales y a la comunidad en general a realizar actividades de concientización y difusión en el marco de esta fecha.-4°).- REMITIR copia de la presente a las organizaciones.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 028/2026

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

- 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, La Jornada titulada “Rompiendo la mirada única: Hablemos de Parkinson desde lo interdisciplinario” que se desarrollará los días 11 y 12 de abril de 2026, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 029/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL El “Campeonato Sudamericano de Taekwondo GTMA 2026”, que se realizará el día 03 de mayo del 2026, en el Micro Estadio del Club Atlético Sarmiento de la ciudad de Resistencia, organizado por FENIX Artes Marciales Asociación Civil y oficializado por GTMA Casa Central de Little Rock, Arkansas, Estados Unidos.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 030/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la “Bicicleteada Joven-Recorrido de las 7 glesias”, realizada el día 07 de marzo de 2026, y organizada por la Comunidad Juvenil Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 031/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Primer Edición de la “Bienal Rotaria 2026 de Dibujo y Pintura” organizada por el Rotary Norte-Distrito N° 4845, que se llevará adelante los días 25, 26 y 27 de setiembre del 2026, en las instalaciones del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza artística de Bellas Artes “Alfredo Pértile”, situado en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 90 de esta ciudad, según los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 032/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las Bodas de Perla de la EES N° 88 “Libertador General Simón Bolívar” de la ciudad de Resistencia, el día 26 de marzo del 2026, cuya celebración se realizará el próximo 26 de julio del 2026.-

2°).- DISPONER la entrega de Copia Protocolar de la presente Declaración a las autoridades institucionales correspondientes.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 033/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la “11° Maratón Solidaria – La Casita del Árbol”, a realizarse el día 19 de abril en el Domo de Centenario, sito en Avenida de los Inmigrantes N° 300 de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 034/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento social, cultural y recreativo a realizarse el día 11 de abril de 2026 en el predio “Brisas del Norte”, de la ciudad de Resistencia, en reconocimiento a su aporte al fortalecimiento de la vida comunitaria, la promoción cultural y el encuentro de los vecinos.-

2°).- DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a los organizadores del evento, como testimonio del reconocimiento institucional.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 035/2026**

Resistencia, martes 07 de abril de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades de concientización que se realicen en la ciudad de Resistencia en el marco del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, que se conmemora cada 2 de abril.-

2°).- INVITAR a instituciones educativas, organizaciones sociales, profesionales de la salud y a la comunidad en general a sumarse a las acciones de difusión, sensibilización e inclusión vinculadas a esta temática.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
Guillermo Cabaña**

A/C Dirección de Prensa y Propaganda

s/c

E:20/05/2026

————— >*< —————

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTIENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-963-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: ASUETOS

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2026-9622-Ae; La Ley N° 1821-W -t.v.-; y

CONSIDERANDO:

Que en mayo de 1987 fue sancionada la Ley N° 562-W (antes Ley N° 3258) de Comunidades Indígenas, mediante la cual se creó el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), organismo autárquico destinado a la elaboración, promoción y ejecución de políticas públicas, orientadas al desarrollo integral de las comunidades indígenas de la Provincia del Chaco;

Que posteriormente, mediante la Ley N° 1821-W (antes Ley N° 6542)-t.v.-, se instituyó el día 14 de mayo de cada año como “Día de las Comunidades Indígenas de la Provincia del Chaco”, estableciéndose asimismo asueto administrativo para las personas pertenecientes a dichas comunidades que presten servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial, disponiéndose que, en caso de coincidir con un día inhábil, el mismo será trasladado al primer día hábil siguiente;

Que la referida conmemoración reviste especial relevancia histórica, cultural y social para la Provincia del Chaco, en tanto reconoce y pone en valor el aporte de las comunidades indígenas a la construcción de la identidad chaqueña;

Que la evocación de esta fecha, contribuye al fortalecimiento del respeto por la diversidad cultural, la promoción de la identidad y el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia del Chaco promover acciones que reafirmen los valores de inclusión, respeto e interculturalidad;

Que en tal sentido, y en el marco de esta significativa conmemoración, resulta oportuno el dictado del presente decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárese el día 14 de mayo de cada año, asueto administrativo para las personas pertenecientes a las Comunidades Indígenas de la Provincia del Chaco, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Administración Pública Provincial, en los términos del Artículo 4°, puntos 1, 2 y 3 de la Ley N° 1092-A (antes ley N° 4787).

Artículo 2°: Establécese que, en caso de que la fecha consignada en el artículo precedente coincida con un día inhábil, el asueto será trasladado al primer día hábil inmediato siguiente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-964-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL- LEY N°4200-H

VISTO: La actuación electrónica N° E24-2026-778-Ae y la Ley N° 4200-H; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, el agente Carlos Alfredo Alarcón, DNI N° 21.143.558, dependiente de la Administración Provincial del Agua, quien revista en el Escalafón General en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- CEIC 1024-00- apartado d)- administrativo 6- grupo 6 en la Actividad Central/Programa 1 Actividad Central- actividad específica 2 -Administración y Recursos Humanos- CUOF 23 -Dirección Administración- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, presenta el Formulario de Solicitud online de Acogimiento al Retiro Voluntario Móvil -Ley N° 4200-H, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al mismo;

Que se ha determinado que el agente Carlos Alfredo Alarcón- DNI N° 21.143.558, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y un (31) años, lo cual cotejado con su edad, cincuenta y seis (56) años, según tabla obrante en el Artículo 5 de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75 %) del Haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata del citado agente aprueba la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del Haber del Retiro determinado, se efectuaron en fecha 24 de febrero de 2026 y cuenta con la conformidad del agente;

Que el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil, ha sido determinado conforme al Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado la debida intervención los Departamentos de Personal y de Gestión Administrativa, ambos dependientes de la Secretaría General de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, en el marco del procedimiento aprobado y en ejercicio de las competencias que le son propias;

Que asimismo, intervino la Asesoría de Gobierno a través de la Dirección de Sumarios Administrativos del Poder Ejecutivo Provincial, la cual mediante Providencia N° 327/26 informa que conforme a la verificación practicada en los registros obrantes en dicha Dirección, no surge que el agente Carlos Alfredo Alarcón, DNI N°21.143.558, se encuentre alcanzado por sumario administrativo en trámite, que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones expulsivas de cesantía o exoneración iniciadas por la Administración Provincial del Agua;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir del día 01 de junio de 2026, al agente de planta permanente al agente Carlos Alfredo Alarcón, DNI N° 21.143.558, dependiente de la Administración Provincial del Agua, quien revista en el Escalafón General en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- CEIC 102-00 -apartado d)- administrativo 6- grupo 6 en la Actividad Central/Programa 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración Recursos Humanos- CUOF 23- Dirección Administración- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, el Retiro Voluntario Móvil previsto por Ley N° 4200-H.

Artículo 2°: Establécese que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso, al agente Carlos Alfredo Alarcón, DNI N° 21.143.558.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Administración de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a liquidar al agente Carlos Alfredo Alarcón, DNI N° 21.143.558, el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200- H, del setenta y cinco por ciento (75%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección Administración de la jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a efectuar las retenciones y/o descuentos al agente Carlos Alfredo Alarcón, DNI N° 21.143.558, en los porcentajes establecidos en la Ley N° 4200-H, y su normativa concordante y complementaria.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección Administración de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a efectuar las registraciones y pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas y autorizadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, conforme con lo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón 2, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4200-H y de conformidad al Artículo 14 del Anexo I de su Decreto reglamentario.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-965-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: DESIGNA REPRESENTANTE ANTE ASAMBLEA DE ECOM.

VISTO: La actuación electrónica N° E83-2026-595-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Presidente de Ecom Chaco S.A., informa que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, para el día 14 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la mencionada empresa, sito en Roque Sáenz Peña N° 370, de la ciudad de Resistencia, por lo cual se solicita la designación de un representante de la Provincia para asistir a la aludida Asamblea;

Que en dicha oportunidad se considerarán: 1- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria; 2- Consideración de los Estados Contables, Memorias del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 49, cerrado el 31 de diciembre de 2025; 3- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 49 y Proyecto de Distribución; 4- Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026 y Plan de Acción en los términos del Artículo 20, inciso A) del Estatuto Social; 5- Tratamiento y Aprobación de la Gestión y de los anticipos de honorarios del Ejercicio 2025 del Directorio y Comisión Fiscalizadora, más descuentos de Ley. Retribución por funciones técnicas administrativas (art. 261 último párrafo LGS); 6- Fijación de los anticipos de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 50;

Que a tal efecto, corresponde designar al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Cr. José Alejandro Abraam, DNI N° 22.002.849, en carácter de titular, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, para asistir a dicha Asamblea;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designese al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Cr. José Alejandro Abraam, DNI N° 22.002.849, en carácter de titular, para representar al Gobierno de la Provincia del Chaco en la Asamblea General Ordinaria Unánime de Ecom Chaco S.A., a realizarse el día 14 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, la cual se celebrará en la sede de la mencionada empresa en la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-966-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2025-6449- Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 418, de fecha 3 de octubre de 2025, dictada en autos caratulados: "Larrañaga, Natalia Haidee Ruth c/ Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo"; Expediente N° 25742/21-1-C, de la Sala Segunda, de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, de la ciudad de Resistencia;

Que, la mencionada Sentencia Judicial, en su parte pertinente dice que: "Resulta... Considerando...Resuelve: I.- Revocar la sentencia de fecha 25/08/25 y en consecuencia hacer lugar a la acción de amparo promovida por Natalia Haidee Ruth Larrañaga condenando a la Provincia del Chaco a que en un plazo de treinta días dicte el acto administrativo pertinente para hacer efectivo el pase a planta permanente de la accionante en los términos de la ley 1873-A (antes ley 6655) por cumplir la recurrente con los presupuestos fácticos determinados en los arts. 1 inc. y 2 de la redacción original de la mencionada norma. II.- Adecuar.... III.- Imponer.... IV.- Notifíquese, regístrese, protocolícese..." Firmado: María Eugenia Sáez; Juez – Sala Segunda; Gladys Esther Zamora; Juez – Sala Segunda; Cámara de Apelaciones Civil y Comercial;

Que, la manda judicial ordena el nombramiento de la Sra. Ruth Natalia Haidee Larrañaga, DNI. N° 26.447.637; como personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial en el ámbito de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, han tomado intervención la Fiscalía de Estado, la Unidad de Recursos Humanos, la Secretaría General y la Unidad de Asuntos Jurídicos expresando opinión por

Dictamen N° 0025/2026, áreas pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, emitiendo Dictamen N° 1358/2025, la Asesoría General de Gobierno a través de Dictamen N° 131/2026 y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que, por lo expuesto, en el cumplimiento de la orden judicial impartida, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DELCHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial N° 418, de fecha 3 de octubre de 2025, dictada en autos caratulados: "Larrañaga, Natalia Haidee Ruth c/ Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo"; Expediente N° 25742/21- 1-C, del registro de la Sala Segunda, de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a modificar a partir del 1 de enero de 2026 la estructura de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, creando un (01) cargo de la categoría 03 – personal administrativo y técnico – apartado d) – C.E.I.C. N° 1029 – 00 – Administrativo 01 – grupo 01 - Programa 18 – Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores – Subprograma 5 -Protección y Promoción de Derechos de Adultos Mayores - actividad específica 03 – Contención de PAM en Residencia de Larga Estadía - CUOF N° 147 - Dispositivos de Cuidado y Contención Gerontológica, perteneciente a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3°: Nómbrase, conforme lo dispuesto en la Sentencia Judicial, a partir del 3 de octubre de 2025, a la Sra. Ruth Natalia Haidee Larrañaga, DNI N° 26.447.637, como personal de planta permanente en el ámbito de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano, en el cargo creado en el Artículo precedente del presente instrumento legal.

Artículo 4°: Autorícese al Departamento de Asistencia y Liquidaciones de la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección Administración, ambas áreas dependientes de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano, a liquidar y abonar a la Sra. Ruth Natalia Haidee Larrañaga, DNI N° 26.447.637, las sumas que surjan del reconocimiento efectuado en el Artículo 3°, del presente instrumento legal y de conformidad a los considerandos de la sentencia judicial debidamente notificada.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 6°: Por intermedio de la Secretaría General y la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al tribunal actuante.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-967-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: DESIGNA REPRESENTANTES ANTE ORGANISMO

VISTO: La Ley N° 3969-A, de Ministerios, la Ley Nacional 27.275 de Derecho a la Información Pública y su adhesión provincial, Ley N° 2813-B; el Decreto N° 17/24; la actuación electrónica N° E60-2026-688-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 29 de la Ley Nacional N° 27.275, se creó el Consejo Federal para la Transparencia, como organismo interjurisdiccional de carácter permanente, el cual debe estar integrado por un (1) representante titular de cada una de las provincias y un (1) representante alterno, los cuales tienen que ser los funcionarios de más alto rango en la materia de sus respectivas jurisdicciones;

Que por Ley 2813-B, la provincia del Chaco adhiere a la citada norma legal nacional;

Que el objeto del citado Consejo Federal, consiste en la cooperación técnica y la concertación de políticas, en materia de transparencia y acceso a la información pública;

Que mediante Decreto N° 17/24, se designó oportunamente al señor Secretario de Coordinación de Gabinete, Dr. Livio Edgardo Gutiérrez, DNI N° 20.868.383, en carácter de representante titular ante el Consejo Federal para la Transparencia;

Que asimismo, mediante Decreto N° 501/26, se deja sin efecto, a partir del 07 de abril de 2026, la designación del Abogado Livio Edgardo Gutiérrez, DNI N° 20.868.383, en el cargo de Secretario de Coordinación de Gabinete;

Que en consecuencia, por Decreto N° 550/26, se designa a partir del 10 de abril de

2026, en el cargo de Secretaria de Coordinación de Gabinete, a la Abogada Carolina Beatriz Meiriño, DNI N° 26.968.153;

Que además, por Decreto N° 779/26, se designa a partir del 27 de abril de 2026, a la Lic. en Ciencia Política y de Gobierno, Josefina María Ossola, DNI N° 37.046.077, en el cargo de Subsecretaria de Modernización Del Estado, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Que atento a las incumbencias fijadas por la Ley 3969-A, corresponde a la Secretaria de Coordinación de Gabinete "velar por la transparencia activa de la Administración Pública y garantizar el acceso a la información pública de los ciudadanos";

Que resulta de gran importancia que la provincia pueda contar con esta designación, para integrar con conformación plena este espacio federal de cooperación y concertación de políticas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

Que con el objetivo de construir capacidades estatales que contribuyan a dar respuesta a los rápidos avances tecnológicos y la creciente influencia de la economía digital, que ubican a la privacidad y la seguridad de estos datos en un lugar destacado de la agencia pública, desde la Presidencia del Consejo se sugiere que el representante altemo sea un funcionario cuya labor se encuentre orientada a la gestión de protección de datos personales, gobemanza de datos, inteligencia artificial, gestión de base de datos o sistemas transversales de tecnología de la información entre otros;

Que en virtud de las competencias propias del cargo, se propicia que la designación recaiga en la Secretaria de Coordinación de Gabinete, Abogada Carolina Beatriz Meiriño, DNI N° 26.968.153 como titular, y en la Subsecretaria de Modernización Del Estado, Lic. en Ciencia Política y de Gobierno, Josefina María Ossola, DNI N° 37.046.077, como suplente;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto el Decreto N° 17/24, a partir del dictado del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Desígnase a la señora Secretaria de Coordinación de Gabinete, Abogada Carolina Beatriz Meiriño, DNI N° 26.968.153, y a la Subsecretaria de Modernización Del Estado, Lic. en Ciencia Política y de Gobierno, Josefina María Ossola, DNI N° 37.046.077,

en carácter de representantes titular y suplente, respectivamente, ante el Consejo Federal para la Transparencia, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-969-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL- LEY N°4200-H

VISTO: La actuación electrónica N° E 26-2026-1385- Ae, y la Ley N° 4200- H; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, el agente José María Orsolini, DNI N° 25.672.900, dependiente de la jurisdicción 26-Tesorería General de la Provincia, quien revista en el cargo de 89-0- Sub-Tesorero General- Escalafón 7- Contaduría General y Tesorería General, presenta el Formulario de Solicitud online de Acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200- H, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al mismo;

Que se ha determinado que el agente José María Orsolini, DNI N° 25.672.900 posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (INSSSEP) de veintiún (21) años y cinco (5) meses, lo cual cotejado con su edad cuarenta y nueve (49) años, según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200- H, arroja un porcentaje del sesenta por ciento (60%) del Haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata del citado agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del Haber del Retiro determinado, se efectuaron en fecha 04 de mayo del 2026 y cuenta con la conformidad del agente;

Que el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil, ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200- H;

Que han tomado intervención la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno, y el Tesorero General de la Provincia, que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase a partir del día 1 de junio de 2026, al agente de planta permanente José María Orsolini, DNI 25.672.900, quien revista en el cargo de la categoría 89-0- Sub-Tesorero General- Escalafón 7 - Contaduría General y Tesorería General, de la jurisdicción 26- Tesorería General de la Provincia, el Retiro Voluntario Móvil previsto por Ley N° 4200- H.

Artículo 2º: Establecese que la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 26-Tesorería General de la Provincia, y/o quien haga sus veces, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso, al Sr. José María Orsolini, DNI 25.672.900.

Artículo 3º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos de la Tesorería General de la Provincia o quien haga sus veces, a liquidar al Sr. José María Orsolini, DNI 25.672.900, el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200- H, del sesenta por ciento (60%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos de la Tesorería General de la Provincia o quien haga sus veces, a efectuar las retenciones y/o descuentos al Sr. José María Orsolini, DNI 25.672.900 en los porcentajes establecidos en la Ley N°4200-H, y su normativa concordante y complementaria.

Artículo 5º: Autorízase al servicio administrativo- financiero de la Tesorería General de la Provincia, o quien haga sus veces, a efectuar las registraciones y pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Unidad de Recursos Humanos de la Tesorería General de la Provincia, autorizadas en los Artículos 3º y 4º del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 4200-H.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a la Dirección de Planificación Organizacional, en una instancia posterior al dictado del

presente Decreto, a emitir dictamen técnico para determinar la respectiva vigencia o eliminación del cargo de Retiro de la estructura orgánica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14- Anexo I del Decreto N° 186/26.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 26- Tesorería General de la Provincia.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-971-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/25 - M° SEGURIDAD

VISTO: La actuación electrónica N° E21-2025-1932-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de dos mil (2.000) metros de textil: grafa satín, sin impermeabilizar, color aero, para la confección de las tipologías: pantalones y camisas (uniforme de campaña), destinados a los agentes de la Policía Rural, los cuales serán utilizados durante la realización de sus tareas: control de hacienda, allanamientos en campos de grandes extensiones, zonas de montes, y trabajos en corrales con animales bovinos;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 72/25, autorizado oportunamente por Decreto N° 800/25, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77(tv), 692/01, 65/24, y su modificatorio 421/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado siete (7) oferentes en el acto de apertura;

Que mediante comunicación formal, la firmas Consultora Parino y Asociados SA, CUIT N° 30710268335 y del señor José Carlos Aranda, CUIT N° 23377039769, retiran su oferta por los motivos expuestos en las mismas;

Que la Comisión de preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de preadjudicación N°71/25 Rectificativa, aconseja preadjudicar la oferta N° 1 de la firma Confecciones José Contartese Compañía SRL, CUIT N° 30521417311, el renglón N° 1, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones

Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y cinco millones ochocientos mil (\$35.800.000). El monto total preadjudicado es por la suma de pesos treinta y cinco millones ochocientos mil (\$35.800.000);

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 72/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de dos mil (2.000) metros del textil: grafa satín, sin impermeabilizar, color aero, para la confección de las tipologías: pantalones y camisas (uniforme de campaña), destinados a los agentes de la Policía Rural, los cuales serán utilizados durante la realización de sus tareas: control de hacienda, allanamientos en campos de grandes extensiones, zonas de montes, y trabajos en corrales con animales bovinos; la oferta N° 1 de la firma Confecciones José Contartese Compañía SRL, CUIT N° 30521417311, el renglón N° 1, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y cinco millones ochocientos mil (\$35.800.000). El monto total Adjudicado es por la suma de pesos treinta y cinco millones ochocientos mil (\$35.800.000).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a liquidar y abonar a la firma Confecciones José Contartese Compañía SRL, CUIT N° 30521417311, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N^{ros} 3566/77(tv), 692/01, 65/24, y su modificatorio 421/25, y en el Artículo 131 de la Ley N°1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 -Rentas Generales-Programa 01 -Actividad / Obra 02 -jurisdicción 21 -del Ministerio de Seguridad, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-972-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

VISTO: La actuación electrónica N° E7-2025-3068-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la licencia de un software que permitirá un aproximado de sesenta y cinco (65) desbloques de un (1) dispositivo para extracción forense; la adquisición de cuatro (4) dispositivos de extracción forense; y un (1) software de recolección de imágenes: vector facial o huella digital, en base de datos abiertas de la web, por un período estimado de doce (12) meses, que estará destinado al uso de los Agentes pertenecientes al Departamento de Cibercrimen, perteneciente a la Policía Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un monto aproximado de pesos doscientos sesenta y seis millones setecientos mil (\$266.700.000);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, 1139/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Seguridad, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones que formular en materia presupuestaria y financiera;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a licitación pública, por el cual se gestiona la licencia de un software que permitirá un aproximado de sesenta y cinco (65) desbloques de un (1) dispositivo para extracción forense; la adquisición de cuatro (4) dispositivos de extracción forense; y un (1) software de recolección de imágenes: vector facial o huella digital, en base de datos abiertas de la web, por un período estimado de doce (12) meses, que estará destinado al uso de los Agentes pertenecientes al Departamento de Cibercrimen, perteneciente a la Policía Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un monto aproximado de pesos doscientos sesenta y seis millones setecientos mil (\$266.700.000); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, que como Anexos I y II que respectivamente integran el presente decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3°: La comisión de preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad.
- Departamento de Cibercrimen, de la Policía del Chaco.
- Área de Resguardo de la Evidencia Digital.

Artículo 4°: La comisión de aval técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Dirección de Policía de Investigaciones de la Policía Provincial.
- Departamento de Cibercrimen de la Policía Provincial.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el régimen de contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N^{ros} 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, 1139/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiamiento 10 – Rentas Generales - Programa 1 – Actividad / Obra 1 de la Jurisdicción 7 – Ministerio de Seguridad, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín oficial y archívese.

Anexo I
Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la licencia de un software que permitirá un aproximado de sesenta y cinco (65) desbloques de un (1) dispositivo para extracción forense; la adquisición de cuatro (4) dispositivos de extracción forense; y un (1) software de recolección de imágenes: vector facial o huella digital, en base de datos abiertas de la web, por un período estimado de doce (12) meses, que estará destinado al uso de los Agentes pertenecientes al Departamento de Cibercrimen, perteneciente a la Policía Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el artículo 1° se ha estimado en la suma de pesos doscientos sesenta y seis millones setecientos mil (\$ 266.700.000). El precio del pliego será de pesos diez mil (\$10.000), en papel sellado o autoliquidación sellos/tasas de la administración tributaria provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6° Piso, Oficina N° 18, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día de de 2025, a las horas.

Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recibirán en la mesa de entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás nomas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nros 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentar fotocopia de la última Declaración Jurada ante la Agencia de Recaudación Aduanero – ARCA (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....

Licitación Pública N°:

Fecha de apertura: Hora:

El sobre contendrá lo siguiente: (toda la documentación deberá estar debidamente firmada y sellada en todas sus hojas)

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o autoliquidación de sellos/tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago, los cuales no podrán ser confeccionados con fecha y hora posterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública.
- c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado (el mismo podrá estar consignado a nombre del Ministerio de Seguridad o de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales).
- d) La propuesta u oferta en original y duplicado, firmados por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgados el poder legal para ello debiendo contar con el correspondiente sellado de ley y/o autoliquidación de sellos/tasa de la Administración Tributaria Provincial – ATP- con su respectivo comprobante de pago. Dicho sellado de ATP no podrá ser confeccionado con fecha y hora posterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública.
- e) Indicar marcas y especificaciones en los renglones cotizados.
- f) Los proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación (4100).
- g) Constancia de inscripción actualizada en el registro de proveedores de la Provincia del Chaco.
- h) Constancia de Habilitación Municipal Actualizada.
- i) Constancia de certificación actualizada de libre deuda de la ATP.
- j) Constancia de inscripción actualizada ARCA.
- k) Denuncia del domicilio comercial de la casa central o de la sucursal.
- l) Informar mediante declaración jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será el medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a licitación pública.

- m) Consignar mediante declaración jurada Número de Documento del Usuario de la Plataforma Tu Gobierno Digital, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).
- n) Renuncia al fuero federal, aceptando la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- o) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por escribano público.
- p) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- q) Presentación de certificado oficial donde se establezca que la firma efectuada corresponde a un representante oficial en el Territorio Argentino.
- r) Presentación de folletos y/o catálogos ilustrativos, especificaciones técnicas y características del producto ofrecido.

Artículo 7°: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8°: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A, a los treinta (30) días de la fecha de la factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial – ATP, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega.

Los Productos, se entregarán previa coordinación y siguiendo las especificaciones provistas en el departamento de Cibertecnología, perteneciente a la Policía Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, de manera inmediata una vez notificado la Orden de Compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.

La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito. En el caso de que el Organismo Solicitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:

A cargo del oferente.

Artículo 11: Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el término de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12: Garantías:

- a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla al momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con pagaré sin protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/h otorgado poder o instrumento legal para ello, librado a la orden del organismo solicitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial - ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas – Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Mínimas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los puntos 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 24: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (tv) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II
Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Licencia por un periodo estimado de doce (12) meses, con un total de sesenta y cinco (65) desbloques de un dispositivo de extracción forense. Tipo: Cellebrite Ufed Premium (versión vigente al momento de oferta y actualizaciones durante el plazo de licencia).	1
2	Cuatro (4) dispositivos de extracción forense, licencia por doce (12) meses. Tipo: Cellebrite Ufed (Versión vigente al momento de la oferta y actualizaciones durante el plazo que dure la licencia).	1
3	Licencia por doce (12) meses de software de recolección de imágenes (vector facial o huella digital facial) en base de datos abierta en la web. Tipo: Clearviw Pro (versión vigente al momento de la oferta y actualizaciones durante el plazo de Licencia).	1

- La herramienta permite acceder a dispositivos Android e IOS en gran variedad de gama, otorgando un acceso incomparable a evidencias digitales encontradas en áreas altamente protegidas como la carpeta segura y el contenedor de llaves de IOS. Ubicaciones en redes asociadas con el dispositivo. Bases de datos nativa del sistema operativo que incluyen evidencia crítica. Todas las aplicaciones de mensajería y redes sociales importantes. Correos electrónicos y contenidos eliminados. Contando además con la característica de determinar códigos de acceso y realización de desbloques para dispositivos utilizados en la actualidad; generando algoritmos sofisticados para reducir los intentos de desbloqueo realizando extracción forense completa del sistema de archivos. Se deberá incluir a capacitación a los usuarios del Software.

Entrega: Los productos se entregarán, según Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-973-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E28- 2023- 539- Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por actuación de referencia, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Laura Daniela Vallejos, DNI N° 28.927.891, como responsable a cargo del Departamento Gestión de Bienes de la Dirección de Administración, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano;

Que la señora Vallejos fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 3362/19- ex Ministerio de Desarrollo Social;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Desarrollo Humano, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designese en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Laura Daniela Vallejos, DNI N° 28.927.891, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- C.E.I.C. N.º 1015-00 – Jefe Departamento Gestión de Bienes, quien cumple las acciones aprobada por Decreto N.º 547/25- t.v.-, en el programa 3- Planificación Estratégica y Financiera- actividad específica 2- Administración y Finanzas- CUOF N.º 133- Departamento Gestión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración- jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2°: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, con las limitaciones establecidas en el Decreto 211/2020 y su Anexo, punto 2- Gastos en Personal- inciso c), o la norma que en un futuro la reemplace, a favor de la agente Laura Daniela Vallejos, DNI N° 28.927.891, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1017-00- profesional 6 - grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- Apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Gestión de Bienes- programa 3- Planificación Estratégica y Financiera - actividad específica 2 - Administración y Finanzas - CUOF N° 133 - Departamento Gestión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al programa 03- Planificación Estratégica y Financiera - actividad específica 02- Administración y Finanzas, de la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, acorde a la intervención de la Unidad de Planificación Sectorial.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-974-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL - LEY N° 4200-H

VISTO: La actuación electrónica N° E42-2026-776-Ae, la Ley N° 4200-H; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, el agente Gustavo Gabriel Ferrero Wenk, DNI N° 29.413.474, dependiente del Instituto de Turismo del Chaco, quien revista en el Escalafón General en el cargo de la categoría 3- administrativo y técnico- CEIC 1016-00- apartado c)- profesional 7- grupo 7- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 01- Presidencia- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, presenta el "Formulario de Solicitud online de Acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H", conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H;

Que se ha determinado que el agente Gustavo Gabriel Ferrero Wenk, DNI N° 29.413.474, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiún (21) años, lo cual, cotejado con su edad de cuarenta y tres (43) años de edad, según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55%) del haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata del citado agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del haber del retiro determinado, se efectuaron en fecha 04 de mayo del año 2026 y cuenta con la conformidad del agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado intervención en el presente trámite, el Departamento Capacitación y Carrera y la Secretaría General del Instituto de Turismo del Chaco, la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno, con Providencia N° 365/26, en el marco del procedimiento aprobado y en ejercicio de las competencias que les son propias;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórguese, a partir del día 01 de junio de 2026, al agente de Planta Permanente Gustavo Gabriel Ferrero Wenk, DNI N° 29.413.474, quien revista en el cargo de la categoría 3- administrativo y técnico- CEIC 1016-00- apartado c)- profesional 7- grupo 7- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 01- Presidencia- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, el Retiro Voluntario Móvil previsto por Ley N° 4200-H.

Artículo 2°: Establécese que el Departamento de Capacitación y Carrera, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso al agente Gustavo Gabriel Ferrero Wenk, DNI N° 29.413.474.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento de Liquidaciones del Instituto de Turismo del Chaco, a liquidar al agente Gustavo Gabriel Ferrero Wenk, DNI N° 29.413.474, el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil -Ley N° 4200-H, del cincuenta y cinco por ciento (55%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento de Liquidaciones del Instituto de Turismo del Chaco, a efectuar las retenciones y/o descuentos al agente Gustavo Gabriel Ferrero Wenk, DNI N° 29.413.474, en los porcentajes establecidos en la Ley N° 4200-H, normativa concordante y complementaria.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar las registraciones y pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por el Departamento de

Liquidaciones del Instituto de Turismo del Chaco, autorizadas en el Artículo 3° y 4° del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 4200-H, y su Decreto Reglamentario N° 186/26.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4200-H, y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, en la que el agente preste servicio.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-975-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: REGLAMENTACIÓN DE LEYES

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2026-21786-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1903-C, se crea la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, organismo dependiente del actual Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que en este sentido, resulta necesario establecer una nueva reglamentación de la citada norma, a los efectos de su correcta aplicación en los tiempos actuales, siendo el Decreto N° 136/2012 la última normativa reglamentaria vigente al respecto;

Que la reglamentación vigente, establecida oportunamente por Decreto N° 136/2012, establece requisitos para el cargo de Subinspector que no están previstos en la ley de fondo, incurriendo en un exceso reglamentario, lo que dificulta la gestión operativa, con lo cual la reforma pretendida, pretende subsanar la deficiencia normativa, a los fines de respetar toda jerarquía normativa;

Que la modernización administrativa y la complejidad de los registros actuales, exigen perfiles de conducción que garanticen la eficiencia del servicio;

Que se ha estructurado la presente medida, diferenciando los requisitos de idoneidad técnica (Inspector) de los de capacidad de gestión (Subinspector), incorporando el "ejercicio efectivo" de la profesión y la función pública de manera estricta;

Que además, resulta necesario reglamentar la coordinación operativa de las Delegaciones y del organismo central, para dotar al Subinspector General de un marco de actuación autónomo y eficiente;

Que además, por Decreto N° 139/21, se implementó el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", accesible desde la Plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD", permitiendo así todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, con el objeto de optimizar el proceso de difusión, inscripción y evaluación;

Que la presente medida, se encuentra comprendida en los lineamientos del Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Subsecretaría de Asuntos Registrales; la Dirección Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a través del Dictamen N° 47/26, expresándose en favor de la viabilidad jurídica y sin reparos desde el punto de vista legal y la Secretaría General de la Gobernación, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 1903-C, de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, que como Anexo forma parte del presente Decreto, en virtud a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Déjese sin efecto, a partir del dictado del presente instrumento, el Decreto N° 136/2012, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo

Reglamentación Ley N° 1903-C

Artículo 1º: La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Asuntos Registrares, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Las Delegaciones del Organismo que se creen conforme lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley N° 1903 – C, tendrán la dependencia jerárquica y desempeñarán las actividades que por resolución disponga el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a propuesta de la Inspección General.

Artículo 3º: Requisitos del Inspector General

Los postulantes para ocupar el cargo de Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, para inscribirse en el Registro pertinente, deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 29 de la Ley N°1903 – C y presentar su pedido formal, accesible desde la Plataforma de servicios “Tu Gobierno Digital -TGD” mientras la etapa de inscripción se encuentre habilitada, la que emitirá copia del formulario o constancia de inscripción, donde se adjuntara la documentación que se detalla a continuación.

1. Fotocopia certificada de Título universitario (Abogado, Contador o Escribano) y DNI
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado Re.D.A.M. y R.U.P.V.
4. Constancia de CUIT/CUIL.
5. Certificado de matrícula expedido por el Consejo Profesional respectivo o, en su caso, certificación de la oficina de personal de la dependencia pública donde se desempeñe, que acredite una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio profesional o en el cargo.
6. Curriculum Vitae académico y profesional.

Artículo 4º: Requisitos del Subinspector General

Los postulantes para ocupar el cargo de Sub Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a los fines de inscribirse en el Registro pertinente y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 31 de la Ley N° 1903 – C. deberán presentar su pedido formal, accesible desde la Plataforma de servicios “Tu Gobierno Digital -TGD”, mientras la etapa de inscripción se encuentre habilitada, la que emitirá copia del formulario o constancia de inscripción, donde se adjuntara la documentación que se detalla a continuación.

1. Fotocopia certificada de Título universitario (Abogado, Contador o Escribano) y DNI
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado Re.D.A.M. y R.U.P.V.
4. Constancia de CUIT/CUIL.
5. Constancia de inscripción en la Matrícula respectiva.
6. Currículum Vitae académico y profesional. -

Artículo 5°: Los funcionarios designados según los artículos precedentes, percibirán las retribuciones que en cada caso corresponda, de conformidad a la equivalencia establecida en los últimos párrafos de los Artículos 29 y 31 de la Ley N° 1903-C, y los beneficios fijados en el Artículo 35 de la misma Ley, los que se calcularán sobre la base del sueldo básico.

Artículo 6°: Inspector General

El Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio podrá delegar la facultad de suscribir los instrumentos legales, actos administrativos y documentación que en forma taxativa se enumeren, mediante disposición dictada al efecto. Dicha delegación podrá efectuarse al Subinspector General o a otros agentes dependientes acorde a la responsabilidad delegada.

Artículo 7°: Funciones de Coordinación Operativa

El Subinspector General, posee una naturaleza de gestión y ejecución operativa y tendrá a su cargo la coordinación operativa del organismo y las Delegaciones que se creen.

De conformidad con los artículos precedentes, y ante la ausencia de reglamentación específica en la ley, se definen como funciones propias del Subinspector General:

1. El control directo del flujo de expedientes y cumplimiento de plazos en el organismo central y delegaciones.
2. La gestión de los recursos tecnológicos y la supervisión de la carga de datos en plataformas digitales.
3. La coordinación técnica de los inspectores de campo en los procesos de veeduría y fiscalización presencial.
4. La suplencia natural del Inspector General con plenas facultades en caso de ausencia o vacancia.

Sin perjuicio de ello, el Inspector General podrá asignar al Subinspector por disposición expresa, aquellas funciones que se consideren convenientes en función de un mejor servicio y de la racionalidad administrativa.

Artículo 8°: La estructura organizativa de primer y segundo nivel de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se establecerá conjuntamente con la del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, debiendo en la misma crearse las direcciones-y departamentos que fueren necesarios a fin de cumplir con las funciones y facultades establecidas por la ley.

Artículo 9°: El Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, deberá efectuar un llamado a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir los cargos de Director y Jefes de Departamento, que se citaren y/o estuvieren vacantes.

Artículo 10: La Administración Tributaria Provincial percibirá las tasas por servicios instituidas por la ley, debiendo establecer por resolución la forma de dicha percepción. Corresponde al Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, establecer por resolución la aplicación; inversión, rendición y control de los fondos mencionados en el párrafo precedente. Los requisitos por los que se regirá la administración y disposición del fondo a que se refiere el Artículo de la Ley N° 1903 - C, son aquellos de aplicación vigente para ejecución de fondos públicos y su disposición obrará, a partir de la efectiva transferencia realizada por el ente recaudador.

Artículo 11: La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio está facultada, además de las funciones, facultades y competencias establecidas por la Ley N° 1903-C, para:

1. Certificar la autenticidad de copias de documentación vinculada con trámites, actos o actuaciones que se sustancien ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
2. La certificación de firmas en instrumentos privados solo podrá efectuarse en aquellos supuestos expresamente autorizados por leyes especiales que así lo habiliten, en el marco y con los alcances previstos por dichas normas.
3. Las certificaciones y actuaciones previstas en el presente inciso podrán instrumentarse en soporte papel o mediante sistemas digitales, firma digital, conforme a la normativa nacional y provincial vigente en materia de gobierno digital y firma digital, garantizando la autenticidad, integridad y validez jurídica de los actos.
4. Disponer la utilización de formularios, proponer o propiciar la adopción de modelos de contratos, estatutos, estados contables, etc.
5. Expedir certificados y testimonios relacionados con las actuaciones que tramitan por ante dicho organismo.
6. Solicitar a las autoridades judiciales y administrativas de las distintas - jurisdicciones toda la información de documentación que considere necesaria para la organización y funcionamiento de los registros nacionales.
7. Aplicar y difundir los criterios sustentados por la jurisprudencia administrativa y judicial sobre las materias de su competencia.

Artículo 12: La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en ejercicio de sus facultades, dictará las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley N° 1903-C.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-976-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/25 -POLICÍA DEL CHACO

VISTO: La actuación electrónica N° E21-2025-7459-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de quinientos veintinueve (529) pares de Borcegui Tácticos, para el personal de las diferentes unidades policiales, que estarán afectados a los distintos operativos de seguridad y demás servicios de prevención en el Área Metropolitana e Interior de la Provincia, a cargo de la Policía del Chaco, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 104/25, autorizada por Decreto N° 1565/25, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 y su modificatorio 421/25 y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera (tv);

Que se han presentado seis (6) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Rectificativa de Acta de Preadjudicación N° 96/25, aconsejó desestimar las ofertas N° 1 de la firma Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda. CUIT 30709176230, (Of. Principal y Alternativa); 2 del señor Abel Obdulio Rupp, CUIT 20242641400; 3 del señor José Luis Spessot, CUIT 20244709282, (Of. Principal, Alternativa I y II); 4 de la firma Consultora Parino y Asociados SA, CUIT 30710268335; y 6 del señor Eduardo Rubén Sotelo, CUIT 20274102072, (Of. Principal y Alternativa); todos por no ajustarse a lo solicitado en los pliegos (según informe técnico);

Que dicha Comisión determinó rechazar la oferta N° 5 de la firma Proveeduría KTM SA, CUIT 30712483667, (Of. Alternativa), por apartarse del articulado del Pliego de Condiciones Particulares;

Que en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar a la oferta N° 5 de la firma Proveeduría KTM SA, CUIT 30712483667, el renglón N° 1 (Of. Principal), por ser único oferente admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos un mil (\$89.401.000). El monto total preadjudicado es por la suma de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos un mil (\$89.401.000);

Que han tomado intervención en el presente trámite la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 291/25, sin objeciones;

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 104/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de quinientos veintinueve (529) pares de Borceguí Tácticos, para el personal de las diferentes unidades policiales, que estarán afectados a los distintos operativos de seguridad y demás servicios de prevención en el Área Metropolitana e Interior de la Provincia, a cargo de la Policía del Chaco, dependiente del Ministerio de Seguridad; a la oferta N° 5 de la firma Proveeduría KTM SA, CUIT 30712483667, el renglón N° 1 (Of. Principal), por ser único oferente admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos un mil (\$89.401.000). El monto total adjudicado es por la suma de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos un mil (\$89.401.000).

Artículo 2°: Desestímanse las ofertas N°^{os} 1 de la firma Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda. CUIT 30709176230, (Of. Principal y Alternativa); 2 del señor Abel Obdulio Rupp, CUIT 20242641400; 3 del señor José Luis Spessot, CUIT 20244709282, (Of. Principal, Alternativa I y II); 4 de la firma Consultora Parino y Asociados SA, CUIT 30710268335; y 6 del señor

Eduardo Rubén Sotelo, CUIT 20274102072, (Of. Principal y Alternativa); todos por no ajustarse a lo solicitado en los pliegos (según informe técnico).

Artículo 3°: Recházase la oferta N° 5 de la firma Proveeduría KTM SA, CUIT 30712483667, (Of. Alternativa), por apartarse del articulado del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía del Chaco, a liquidar y abonar a la firma Proveeduría KTM SA, CUIT 30712483667, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 5°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 y su modificatorio 421/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 6°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 11 - Fondos Propios - Programa 1 - Actividad / Obra 2 - jurisdicción 21 - Policía del Chaco, según la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-977-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: SUBROGANCIA-ROSANA B. MATEO

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2025-2094-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante de la agente Rosana Beatriz Mateo, DNI N° 26.696.065, en virtud que por Resolución N° 295/25 del Instituto de Tierras Fiscales, fue designada como responsable del Departamento Legajos y Certificaciones, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, en carácter provisorio y subrogante, a la agente Rosana Beatriz Mateo DNI N° 26.696.065, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento Legajos y Certificaciones-programa 11-

Gestión del Territorio Rural-actividad específica 02-Apoyo a la Conducción-CUOF N° 15-jurisdicción 14-Instituto de Tierras Fiscales, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Instituto de Tierras Fiscales, a la agente Rosana Beatriz Mateo DNI N° 26.696.065, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d) –CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)–CEIC 1015-00–Jefe de Departamento-”Departamento Legajos y Certificaciones”-programa 11–Gestión del Territorio Rural-actividad específica 02-Apoyo a la Conducción-CUOF N° 15-jurisdicción 14–Instituto de Tierras Fiscales, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, a partir de la fecha de vigencia establecida en el Artículo precedente.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93 (t.v.).

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14–Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

OSCAR PABLO DUDIK

Ministro

Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ

Ministro

Ministerio de Desarrollo Humano

JOSE ALEJANDRO ABRAAM

Ministro

Ministerio de Hacienda y Finanzas

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF

Ministra

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CARIM ANTONIO PECHE

Ministro

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ

Ministro

Ministerio de Salud

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

HUGO DANIEL MATKOVICH

Ministro

Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO

Secretaria

Secretaría de Coordinación de Gabinete

MARCOS JAVIER RESICO

Secretario

Secretaría de Asuntos Estratégicos

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco